



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha-
..... cienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corres-
..... ponda.- Regístrese y archívese.-

[Handwritten signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.916/80

AUTORIZANDO FORMA DE PAGO POR UN NICHOS (Nº 71 - SECCION XXVI - FILA 2) - EN CEMENTERIO LOCAL.

Lincoln, Marzo 31 de 1980.-.

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Dominga Lalli vda. de Magistrello solicitando la ampliación del plazo para el pago de un nicho en Cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la naturaleza del pedido y a efectos de constatar la situación económica-social de la peticionante, correspondió darle intervención a la Dirección de Bienestar Social, la que efectuó el estudio social correspondiente;

Que, a través del mismo se pudo constatar que la señora Dominga Lalli vda. de Magistrello efectivamente carece de recursos necesarios para poder pagar el nicho en cuestión, en la forma prescripta por la Ordenanza Impositiva, ya que su único ingreso lo constituye una pensión de \$ 250.000;

Que, siendo evaluada la situación de la peticionante, éste Departamento Ejecutivo considera aconsejable acceder a lo solicitado;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

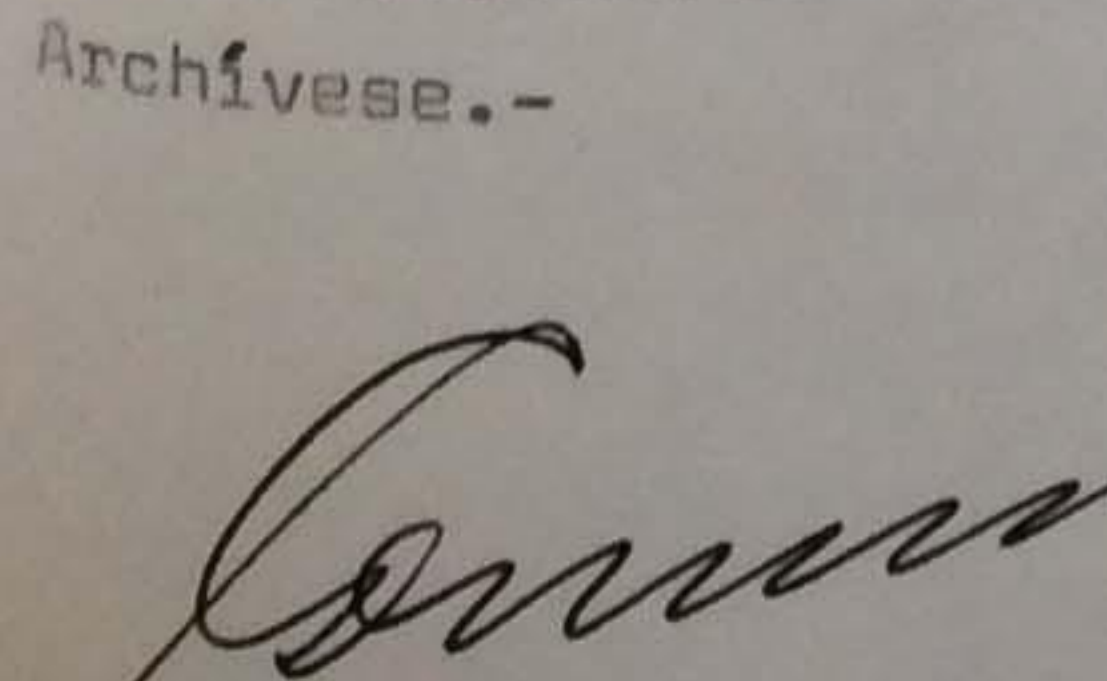
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Dominga Lalli vda. de Magistrello a abonar un nicho en Cementerio local (Nº 71 - Sección XXVI - Fila 2) en tantas cuotas mensuales y consecutivas sean necesarias hasta cancelar el precio total del mismo.-

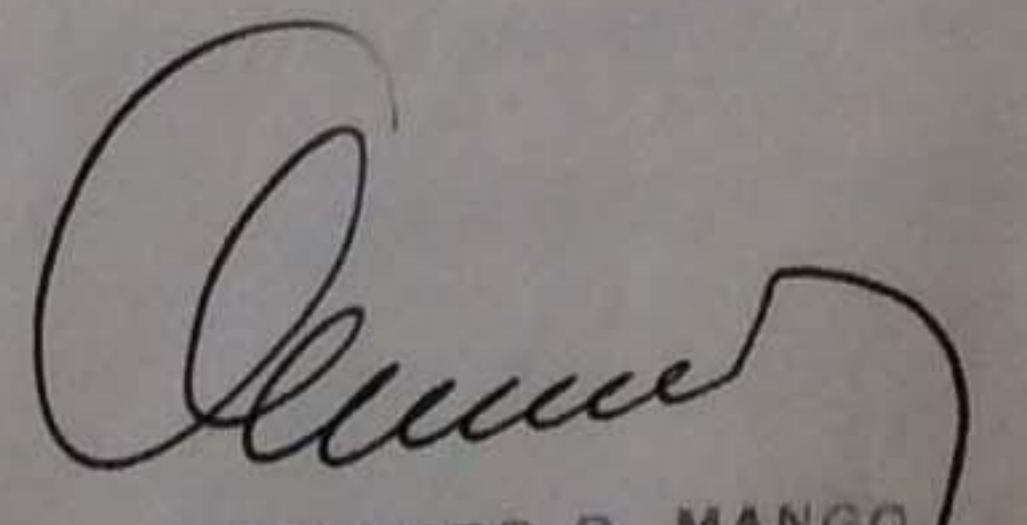
ARTICULO 2º.- Fíjase la cuota a abonar en un veinte por ciento (20%) del ingreso mensual que percibe la peticionante, dejándose establecido que la misma deberá presentar a efectos de determinar la cuota a abonar, el último recibo de cobro de su jubilación, bajo apercibimiento de caducar de pleno derecho el plazo acordado.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la interesada, Oficina Cementerio, Contaduría Bienestar Social y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.917/80

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO "JOSE M. ESTRADA" DE ROBERTS, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS CON DESTINO AL TECHADO DE UN AULA.

Lincoln, Marzo 31 de 1980.---

VISTO:

La presentación de la Asociación Cooperadora Escuela de Comercio - "José M. Estrada" de Roberts, solicitando ayuda económica para techar un aula de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que, los trabajos a ejecutar resultan imprescindibles para posibilitar un normal desenvolvimiento de las actividades escolares;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo colaborar en la medida de sus posibilidades con los establecimientos escolares en la satisfacción de sus necesidades más apremiantes;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Cooperadora Escuela de Comercio - "José M. Estrada" de Roberts, un subsidio por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), con destino a la adquisición de chapas a efectos de techar un aula del mencionado establecimiento.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia por Tesorería cheque a la orden del Señor Presidente de la Asociación Cooperadora, Don Raúl R. Sala.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-V-1.3.2. Subsidios Entidades Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Asociación solicitante, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más correspondiere.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.918/80.-

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE MARZO DE 1.980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 31 de Marzo de 1.980

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Marzo de 1.980 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 8.050.417.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

David, Stella Maris	92	hs.	\$	286.948.-
Cafferatta, Raúl A.	177	"	"	478.530.-
Alonso, Manuel	78	"	"	303.420.-
Ferreyra, Eduardo Cruz	184	"	"	438.840.-
Vaira, Esteban	12 1/2	"	"	35.775.-
Nuñez, Isabelino	66 1/2	"	"	167.181.-
Sarobe, Carlos	26 1/2	"	"	59.810.-
Montini, Carlos A.	69	"	"	208.863.-
Martinez, Roberto A.	15 1/2	"	"	46.066.-
Mezapesa de Lemes, Olga J.	16	"	"	90.720.-
Barbieri, Raúl	82	"	"	185.074.-
				<u>2.301.227.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4

Garay, Francisco	34	hs.	\$	94.962.-
Ganly, Patricio	191	"	"	524.295.-
Silva, Lorenzo G.	80	"	"	223.440.-
Gasa, Rene	100	"	"	226.400.-
Miguel de Ledesma, Angela	15	"	"	38.040.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	42.285.-
López de Marful, Mabel	15	"	"	38.040.-
Pérez de Valdegaray, Carmen	15	"	"	32.715.-
Galeano de Roldán, Teresa	15	"	"	32.715.-
Prieto, María Silvia	45	"	"	100.440.-
Toscano de Gómez, Blanca	30	"	"	84.090.-
Camerotto de Bolis, Delia	15	"	"	28.170.-

Unidad Sanitaria de Roberts

Zaldúa de Cuello, Norma Inés	16	"	"	40.832.-
Villarroel de Abadía, Elsa E.	32	"	"	60.096.-
Flamini, Florinda Leonor	16	"	"	42.640.-
Flamini, Isabel Rosa	24	"	"	76.512.-
Marinelli, José Oscar	16 1/2	"	"	40.639.-
				<u>1.726.311.-</u>

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Godoy de Ruiz, María Antonia	38	"	\$	170.848.-
------------------------------	----	---	----	-----------

./././

DO D. MANGO
ENTE MUNICIPAL

DO M. MARTIN
BIERNO Y HACIENDA



.///

Ceballos, José Luis	45	hs.	\$	91.035.-
Moretti, Juan José	85	"	"	302.940.-
Hernández, Antonio	40	"	"	<u>80.280.-</u>
			"	645.103.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Ledesma, Ricardo G.	160	hs.	\$	524.000.-
Irigoyen, Bautista	40	"	"	125.880.-
Borich, Milán	104	"	"	325.624.-
Montero, Marcial	80	"	"	220.880.-
Ferreyra, Alfredo	86	"	"	267.890.-
Oliva, Rubén	80	"	"	176.000.-
Vizzo, Luis S.	60	"	"	132.000.-
Olguín, Rogelio A.	120	"	"	225.360.-
Fernández, Juan Carlos	27	"	"	50.706.-
Fernández, Aldo	25	"	"	<u>46.950.-</u>
			"	2.095.290.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Manila, Rosa Isabel	95	hs.	\$	247.000.-
Iturria de Barbero, Amelia	22	"	"	50.000.-
Diez, Elisabeth Beatriz	31	"	"	93.837.-
Emanuele, Silvia Liliana	25	"	"	75.675.-
De Palma, Susana Beatriz	81	"	"	182.817.-
San Miguel, Irene A.	81	"	"	182.817.-
Olaechea, Marcela A.	85	"	"	191.845.-
Lorgna, María Noemi	55	"	"	124.135.-
Scattoni, María Beatriz	56	"	"	110.600.-
Dieguez de Martinez, Alice	8	"	"	<u>23.760.-</u>
			"	1.282.486.-

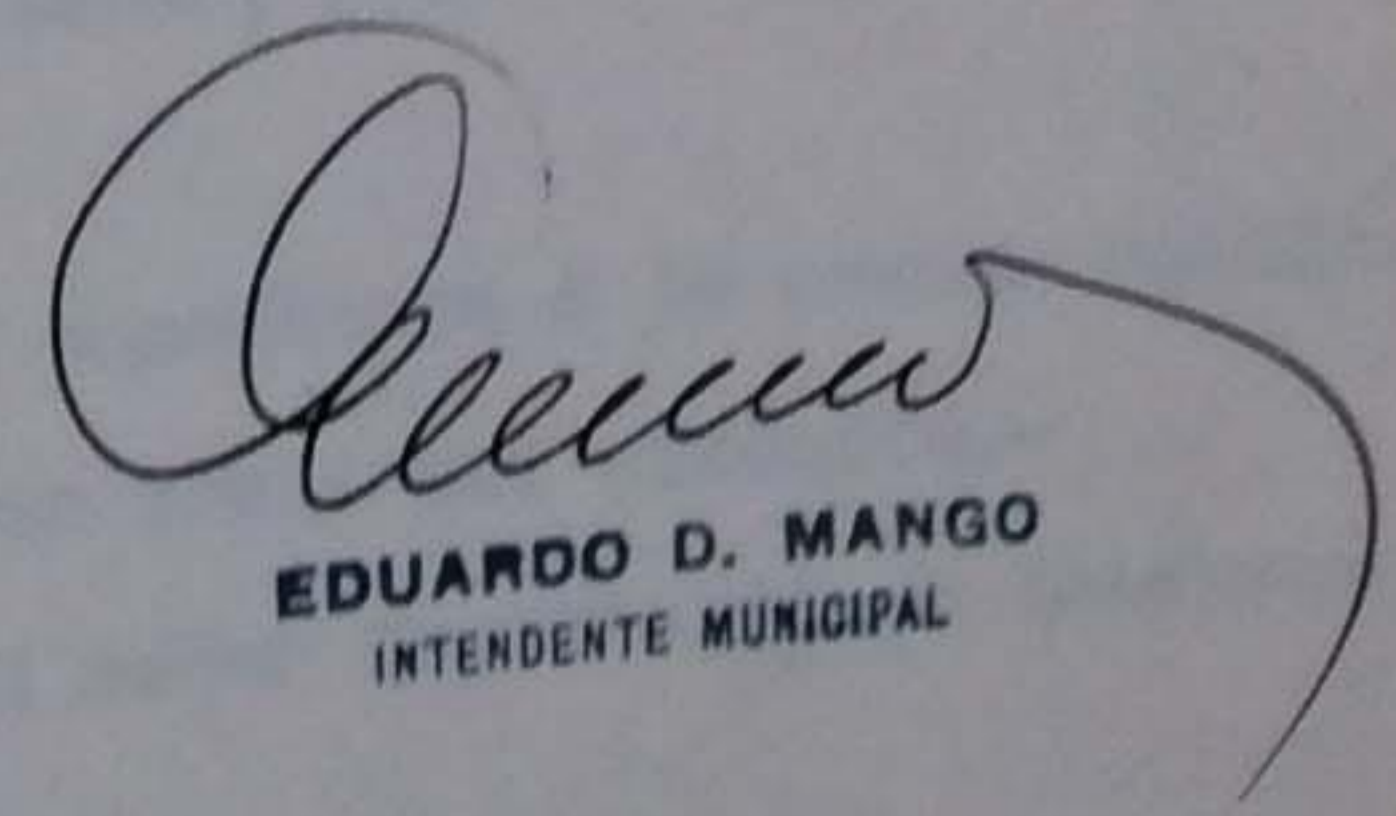
Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, regístrese y archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1885/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE ROSA RAMONA ROQUEIRO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARACTER PERMANENTE.-----

LINCOLN, 3 de Marzo de 1980 .-

VISTO:

El Expediente 2943-4195/79 mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente de la señora ROSA RAMONA ROQUEIRO L.C. 2.334.185; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones La Dirección de Reconocimientos Médicos por Junta Médica de fecha 20-12-79 dictaminó incapacidad laboral de carácter permanente que le impide a doña ROSA RAMONA ROQUEIRO el desempeño de cualquier tarea ;

Que conforme al aludido dictámen es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES :

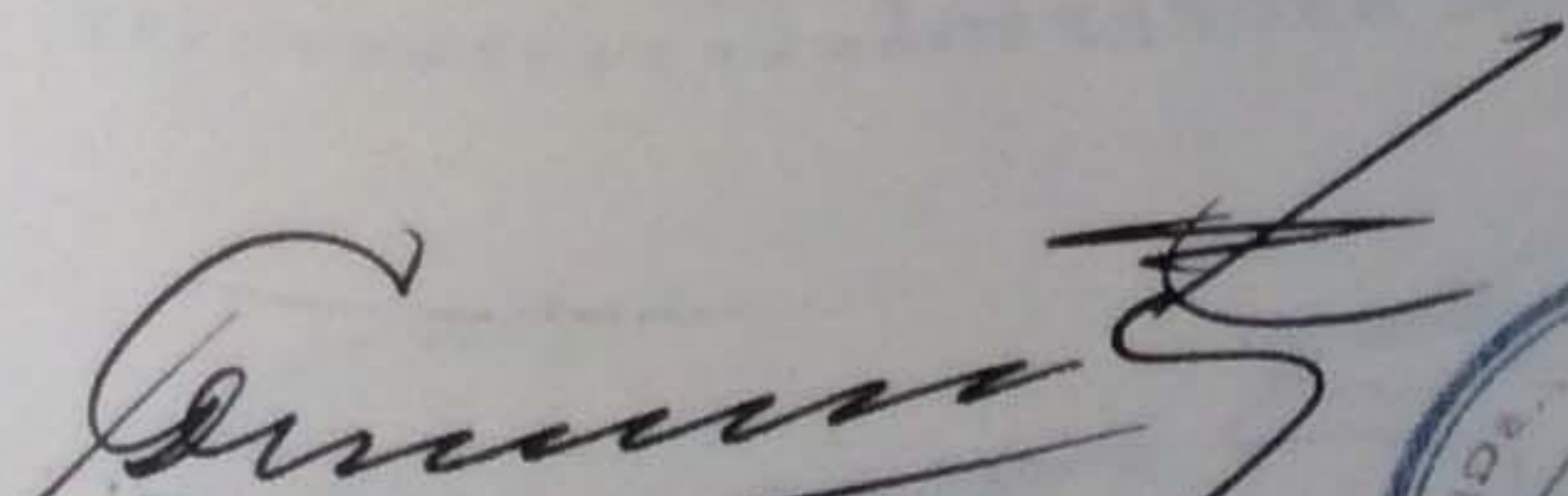
DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase cesante al agente ROSA RAMONA ROQUEIRO L.C. N° 2.334.185 Personal Técnico Clase IV- a partir del 1° de marzo de 1980 .-

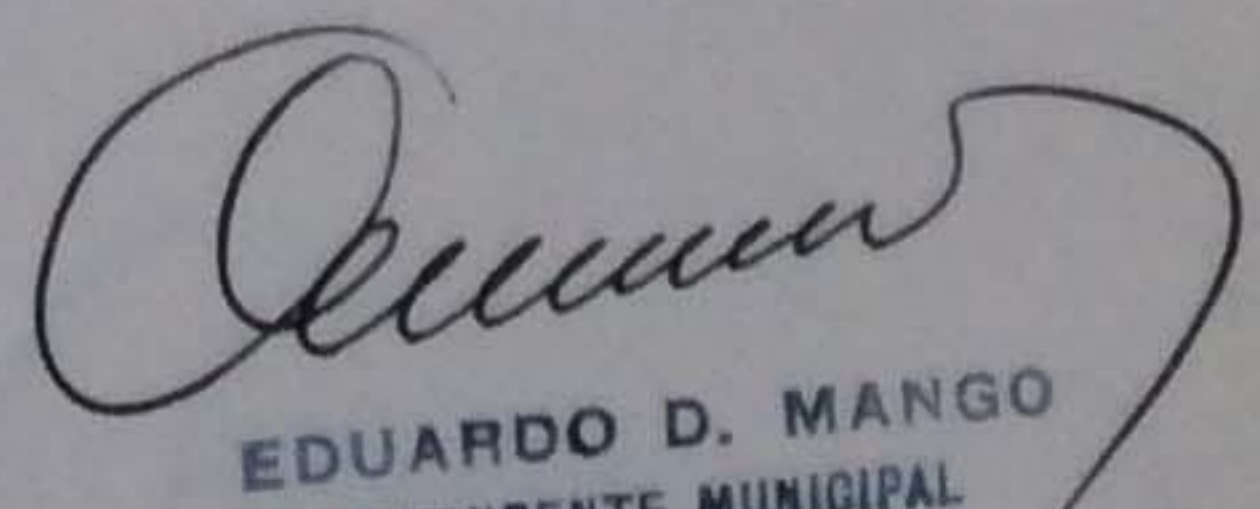
ARTICULO 2°.- Abónese por Contaduría el porcentual correspondiente por anticipo jubilatorio conforme a la liquidación que practique el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal, Instituto de Previsión Social, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1886/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE ESTHER YAPUR POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARACTER PERMANENTE. - - - - -

LINCOLN, 3 de Marzo de 1980 .-

VISTO:

El Expediente 2943-4197/79 mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente de la señora ESTHER YAPUR L.C. 3.628.508 ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones La Dirección de Reconocimientos Médicos por Junta Médica de fecha 17 de Enero de 1980 dictaminó incapacidad laboral de carácter permanente que le impide a doña ESTHER YAPUR el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictámen es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjase cesante al agente ESTHER YAPUR L.C.3.628.508Personal Técnico Clase III- a partir del 1º de marzo de 1980.-

ARTICULO 2º.- Abónese por Contaduría el porcentual correspondientepor anticipo jubilatorio conforme a la liquidación - que practique oportunamente el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal,Instituto de Previsión Social, regístrese y archívese.

[Handwritten Signature]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten Signature]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.887/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE IDA RAMOS POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARACTER PERMANENTE.-----

LINCOLN, 3 de Marzo de 1980 .-

VISTO:

El Expediente 2943-4196/79 mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente de la señora IDA RAMOS L.C. 3.287.356 ;y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones La Dirección de Reconocimientos Médicos por Junta Médica de fecha 23 de Enero de 1980 dictaminó incapacidad laboral de carácter permanente que le impide a doña IDA RAMOS el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictámen es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello:EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjase cesante al agente IDA RAMOS L.C. 3.287.356 Personal de Servicios Clase III- a partir del 1º de Marzo de 1980.-

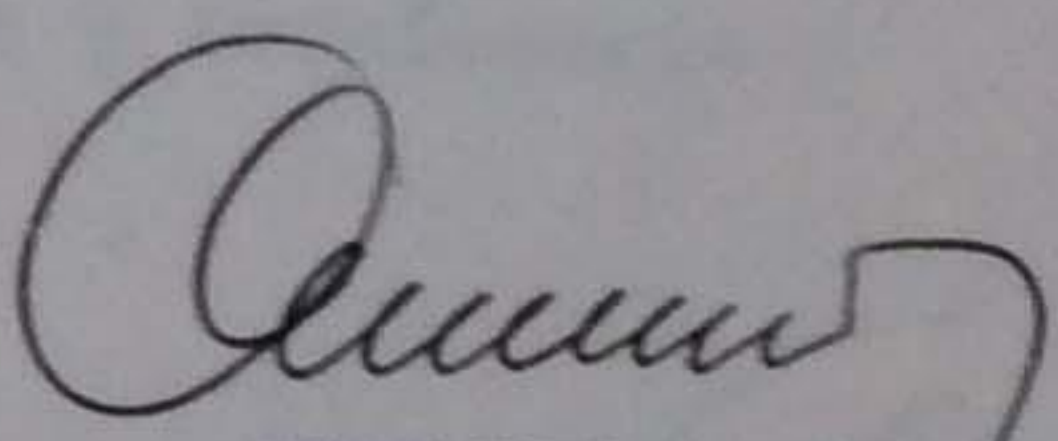
ARTICULO 2º.- Abónese por Contaduría el porcentual correspondiente por anticipo jubilatorio conforme a la liquidación que practique oportunamente el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal, Instituto de Previsión Social, regístrese y archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.888/80

DEJANDO CESANTE, SIN DERECHO A INDEMNIZACION ALGUNA, AL AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO HECTOR RAMOS.-----

Lincoln, Marzo 3 de 1980.-----

VISTO:

La comunicación cursada por la Dirección de Personal dando cuenta - del comportamiento del agente municipal Guillermo Hector Ramos, como consecuencia del informe elevado por el Señor Encargado del Matadero local; y CONSIDERANDO:

Que con tal motivo se citó al mencionado agente a presentar su descargo, lo que hizo con fecha 29 de enero pasado ante el instructor sumariante Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Don Gerónimo M. Martín;

Que a continuación se pidieron informes a la Dirección de -- Personal y al Encargado del Matadero Municipal, lugar de trabajo de Ramos;

Que al referido sumario se agrega por cuerda floja uno anterior de fecha setiembre de 1978, en virtud del cual se suspendió al mencionado agente por el término de 60 días sin goce de sueldo y a fs. 15 -- del sumario de referencia obra Decreto Nº 1.752/79, por el cual se aplicó al señor Ramos otra suspensión de 20 días sin goce de sueldo;

Que atento a las circunstancias obrantes en el sumario en -- cuestión este Departamento Ejecutivo entiende que no cabe al imputado o-- tra sanción que la de cesantía;

Que, el señor Instructor Sumariante en el dictamen final correspondiente al sumario de referencia, encuentra al agente Ramos incurso en la sanción prevista en los artículos 65 y 66 de la Ordenanza General -- Nº 207;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE -- LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjase cesante al agente municipal Guillermo Héctor Ramos -por violación de los artículos 65 y 66 de la Ordenanza General Nº 207, -a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- Referenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.☛

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal y a quienmás corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.889/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MARIA TERESA VARELA DE BASUALDO PERSONAL DE SERVICIOS -CLASE IV- DE SALUD PUBLICA.

LINCOLN, 3 de Marzo de 1980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la agente MARIA TERESA VARELA DE BASUALDO -Personal de Servicios Clase IV- de Salud Pública a partir del 1º de marzo de 1980;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

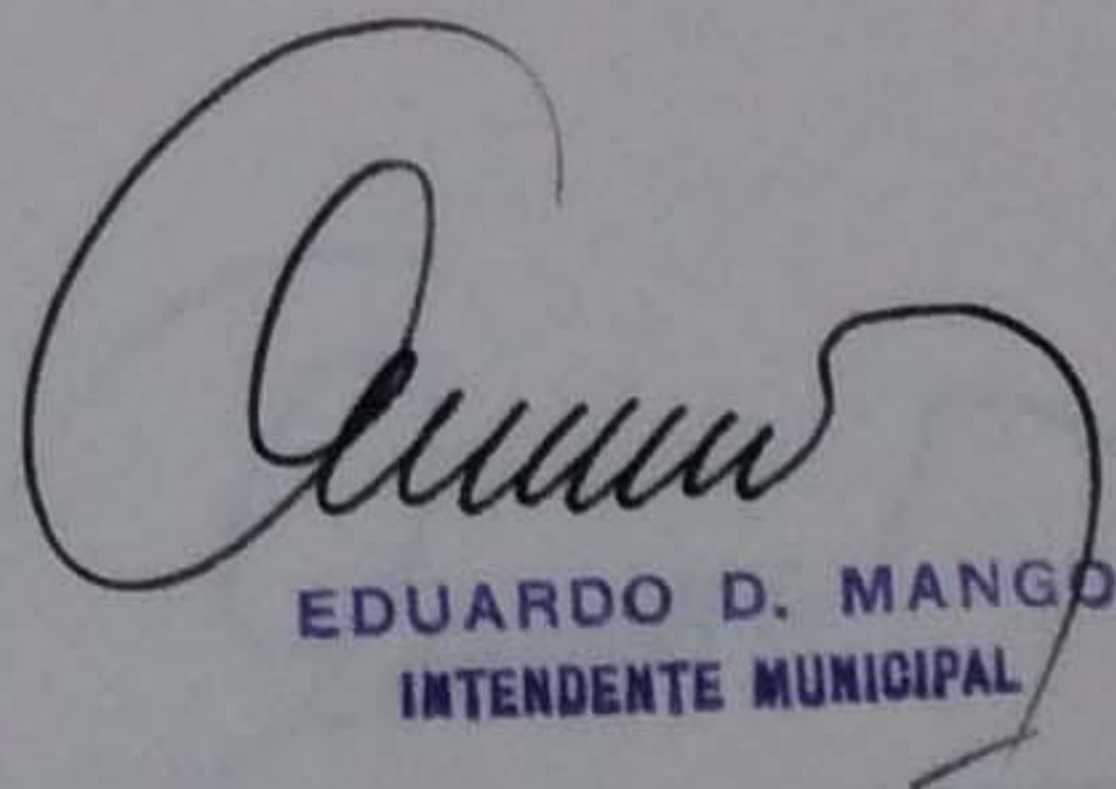
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIATERESA VARELA DE BASUALDO -Personal de Servicios Clase IV- de Salud Pública- a partir del 1º de marzo de 1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Direcciones del Hospital Direcciones de Personal a quién más corresponda registrarse y archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.890/80

DESIGNANDO AGENTE JORNALIZADA INGRESANTE DE SALUD PUBLICA A LA
SEÑORITA MARIA ESTER RIERA.-----

LINCOLN, 3 de marzo de 1980 .-

VISTO:

Las vacantes producidas en el Hospital Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital Municipal solicita se designe una reemplazante para el cargo vacante, a efectos de brindar continuidad de los servicios que se prestan;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase a partir del 1º de Marzo de 1980 por eltérmino de NOVENTA DIAS (90) a la señorita MARIA ESTER RIERA , como agente jornalizada- ingresante de Servicios de Salúd Pública, venciendo en consecuencia el 30 de Mayo de 1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal,Hospital Municipal, a quién más corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.891/80

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO AGENTE JORNALIZADA-INGRESANTE DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA SEÑORA ESTER GONZALEZ DE MANSILLA

LINCOLN, 3 de Marzo de 1980 .-

VISTO:

La renuncia de la señora Maria Teresa Varela de Basualdo como agente Jornalizada-servicios de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital Municipal solicita se designe un reemplazante de la agente renunciante a efectos de brindar continuidad de los servicios que se presntan;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 1° de Marzo de 1.980 por eltérmino de NOVENTA DIAS (90) a la señora ESTER GONZALEZ DE MANSILLA como agente jornalizada-ingresante de Servicios de Salud Pública, venciendo en consecuencia el 30 de Mayo de 1.980.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal,Direcciones de Hospital, a quien más corresponda, registre y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.892/80

APROBANDO LAS SOLICITUDES DE ADQUISICION DE LOTES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, Marzo 7 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por las Empresas Establecimiento Metalúrgico "Don Antonio S.R.L." en formación y Llorente y Rossi Sociedad de Hecho, solicitando su radicación en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la concentración de la pequeña y mediana industria, permitiendo contemplar la realidad económica y social del Partido, reduciendo las emigraciones internas negativas que acentúan el desequilibrio demográfico que se produce al buscar nuestra juventud en otras urbes mejores posibilidades de vida;

Que se debe dar prioridad a las empresas que han elevado la solicitud de adquisición de los predios en el Parque, ya que son instrumentos idóneos para obtener los objetivos socio-económico perseguidos;

Que de conformidad al estudio realizado por los organismos municipales competentes, las condiciones de la presentación desde el punto de vista económico, financiero y jurídico no merecen observaciones, por lo que se debe dictar el pertinente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébanse las solicitudes de adquisición de lotes en el Parque Industrial de Lincoln, de los siguientes postulantes: Establecimiento Metalúrgico "Don Antonio S.R.L." (en formación): Parcela 6, fracción IV, Chacra 526; Llorente y Rossi Sociedad de Hecho: Parcela 1 fracción IV, Chacra 526.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Contaduría y a quien más correspondiera. Regístrese y Archívese.-



[Signature]
GERONIMO M. MARTIN

[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1893/80

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE LAS INSTALACIONES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN propiedad de los Señores ATILIO MARIO ISASI y LUIS MARIA ISASI.---

LINCOLN, 7 de Marzo de 1980.-

VISTO :

El ofrecimiento de los Señores Atilio Mario Isasi y Luis María Isasi, de venta de las instalaciones en construcción en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO :

Que la Municipalidad consideró la conveniencia de contar con un edificio industrial para ofrecerlo a quienes solicitaran su radicación en el Parque, como un incentivo más de promocionar la existencia de este y con la intención de que no tuvieran que interrumpir su actividad mientras estuvieran construyendo sus respectivas plantas;

Que por Expediente 4065-804/79 fué elevada en consulta a la Sub-Secretaría de Industria y Comercio de la Provincia la propuesta(fs.3) que fijaba el valor de lo existente al 1° de Octubre de 1979 en Pesos Ciento cuarenta y dos millones; y lo "a construir" en Pesos cincuenta y cinco millones, importes que sufrirían los reajustes de acuerdo al "índice de la construcción".-

Que a fs. 6 de dicho expediente, y con fecha 9 de Octubre, - el Departamento Infraestructura Industrial de la Dirección de Industria analiza las inversiones efectuadas por la firma "Isasi Hnos" y sugiere proseguir la tramitación a efectos de la transferencia de los fondos a la Municipalidad, a lo que dá su conformidad el Señor SubSecretario con fecha - 20 de Diciembre de ése año.-

Que estimando la Comuna la conveniencia de adquirir lo existente y ejecutar lo faltante de acuerdo a las necesidades de demanda y no del proyecto, con fecha 28 de Diciembre se solicita a la firma Isasi Hnos. la actualización de la propuesta, como así también presupuestos para cotejar los valores, a la Empresa Víctor S. Racco-contratista de dos obras municipales en ejecución- y Arquitecto Carlos A. Leva, Director Técnico de la obra de remodelación del Hospital Municipal;

Que los valores suministrados al día 31 de Diciembre de // 1979 resultaron los siguientes: a)-Isasi Hnos(fs.14) \$ 179.540.000.- ; b)- Víctor S. Racco(fs.12) \$ 163.000.000.- y c) Arq. Carlos Leva(fs.13) \$ 159.680.000.-

Que por otra parte, y partiendo de los \$ 142.000.000.- pretendidos por Isasi Hnos y estimados justos por la Dirección de Industria, - al aplicarse los índices mensuales del Indec.(Octubre 5,4 - Noviembre 3,9 Diciembre/79 3,00 - Enero/80 7,3 y Febrero/80 2,7) se llevaría el monto a Diciembre/79 en \$ 160.170.204.- y a Febrero/80 a \$ 176.502.920.-

Que con posterioridad la Secretaría de Obras y Servicios Públicos toma intervención, considerando justa y más conveniente la tasación efectuada por el arq. Leva, certificando que la oferta de los Sres Isasi Hnos se ajusta a lo realmente construido y sobre la calidad de la construcción.- Por su parte, el Contador Municipal a fs.17 certifica sobre la posibilidad de formalizar la operación, habida cuenta de que la Provincia acudiría con un préstamo de hasta \$ 200.000.000.- en virtud del convenio oportunamente suscripto con el Señor Ministro de Economía.-

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

BERNARDINO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

11 11

Que con los suficientes elementos de juicio y justificada la necesidad y factibilidad de la operación, se reiniciaron las conversaciones con los Señores Atilio Mario y Luis María Isasi, quienes se avienen a reducir el monto pretendido, arribándose a la suma de \$ 160.000.000.- y llegándose a un acuerdo con respecto a la forma de pago.-

Que por lo tanto corresponde dictar el instrumento que posibilite la operación concretada, quedando suficientemente esclarecido de que se trata, por analogía, de un artículo de venta exclusiva,-

Que en consecuencia y por ello, y en atención a lo dispuesto por el Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la adquisición en forma directa a los Srs. Atilio Mario Isasi y Luis María Isasi la fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Lincoln, individualizada como Parcela 6 Fracción II, Chacra 558, con el edificio industrial en construcción en el mismo.-

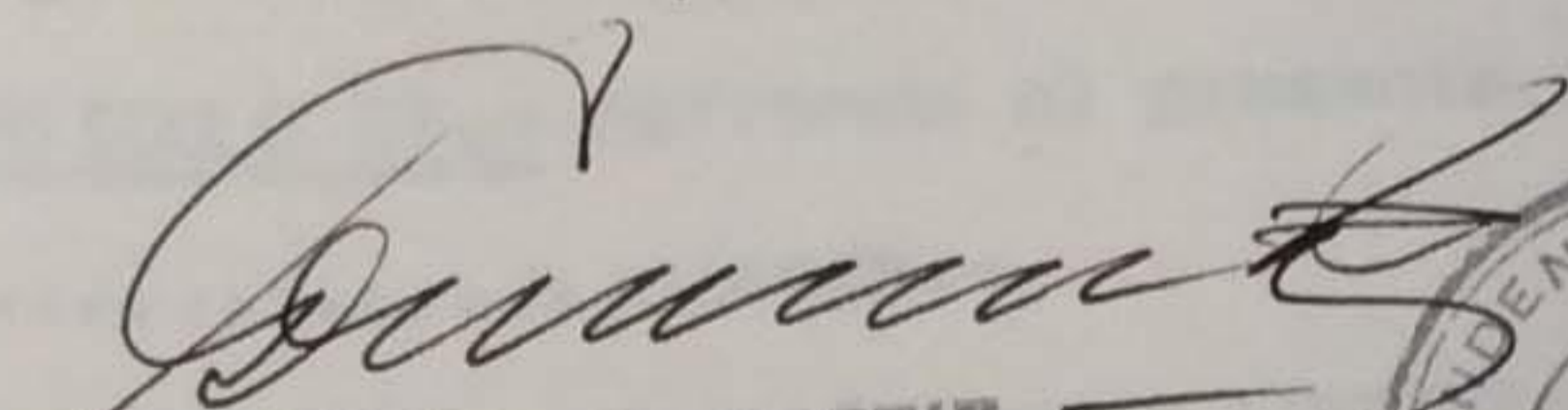
ARTICULO 2º: Determinase que la operación se efectúa por la suma de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.-) pagaderos: pesos ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.-) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días y los cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.-) dentro de los 90 (noventa) días, ambos plazos a contar de la fecha de la firma del boleto de compra venta.-

ARTICULO 3º: Confecciónese por la Oficina de "Parque Industrial" el correspondiente boleto de compra venta, con las cláusulas de estilo.-

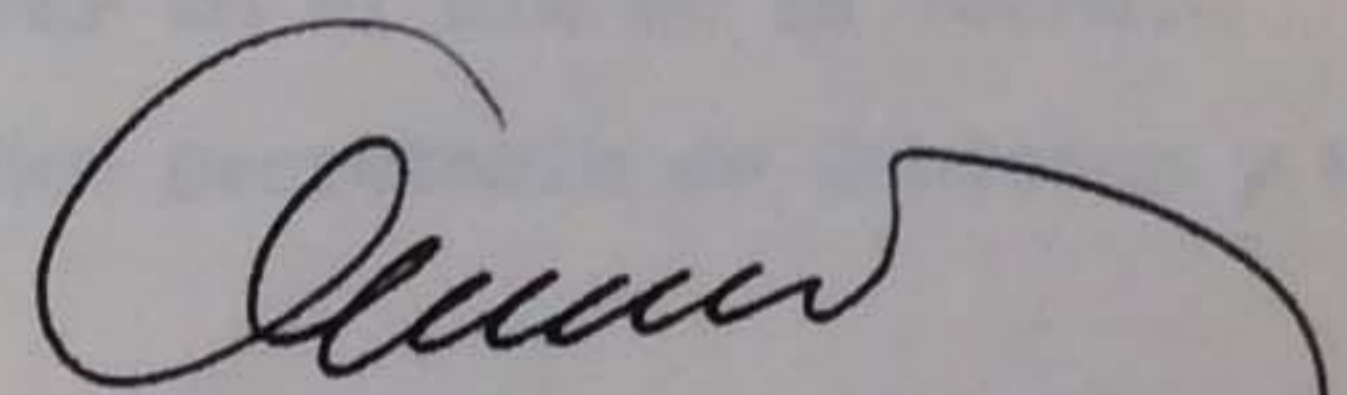
ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.894/80

PRORROGANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.-----

Lincoln, marzo 10 de 1980.-----

VISTO:

El vencimiento de la primera cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que opera en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativa interna, se ha visto demorada la distribución de los correspondientes avisos de vencimiento a los contribuyentes;

Que en tal virtud el porcentaje de pagos efectivizados hasta la fecha es notoriamente inferior al calculado;

Que por ello y en atención a que las demoras en el pago no pueden imputarse a los contribuyentes, corresponde disponer una prórroga en el vencimiento, a los efectos de facilitar el cumplimiento en término de las obligaciones impositivas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de Marzo de 1980 la fecha de evncimien-
..... to de la primera cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y /
Mejorado de la Red Vial Municipal, que debía operar en el día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha-
..... cienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, División Impositiva, Delega-
..... ciones y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DELEGANDO EN LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 25 DE ROBERTS, LA REALI-
ZACION DE TRABAJOS DE REFECCION.-----

Lincoln, marzo 10 de 1980.-----

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Educación, por el cual este se compromete para el ejercicio 1980 el aporte para la prestación del servicio de Refecciones y Mantenimiento de Edificios Escolares, encomendando a aquella la prestación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que entre los trabajos a realizar y siguiendo un orden de prioridades se encuentran: a) El cambio de sistema de las cortinas y la reparación de estas; b) La construcción de un tabique que separe el acceso a los baños de niñas y varones; y c) Reparación de baños;

Que de los presupuestos presentados, los más convenientes totalizan la suma de \$ 8.678.000, suma que excede lo previsto para dicho establecimiento por lo que corresponde que al faltante del aporte que se disponga, se sume el aporte de la Cooperadora;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

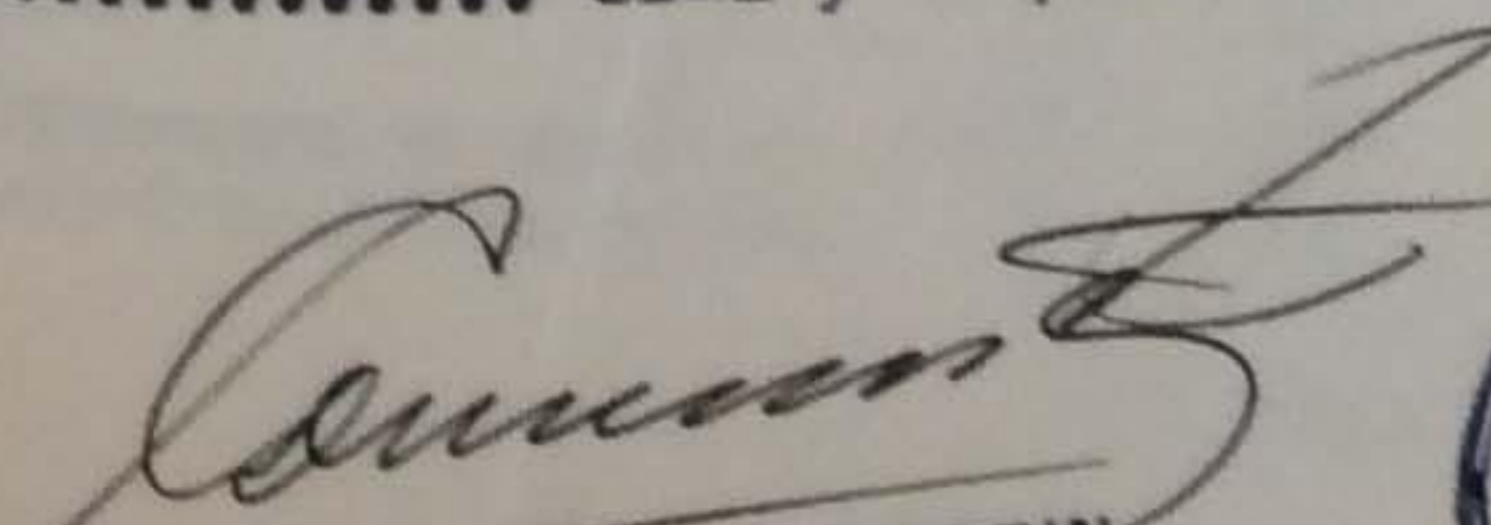
ARTICULO 1°.- Delégase en la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 de la /
..... localidad de Roberts, la realización de trabajos de refección.-

ARTICULO 2°.- Líbrese en consecuencia por Tesorería, cheque a la orden de la Aso-
..... ciación Cooperadora Escuela N° 25, por la suma de pesos siete millones ochocientos mil (\$ 7.800.000), a cuenta del monto total a que ascienden los presupuestos presentados.-


ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se
..... putará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha-
..... cienda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, Bienestar So-
..... cial y a quien más corresponda.-Regístrase y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.895 BIS/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 906 DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 15.000.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.

Lincoln, 11 de Marzo de 1980

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual este aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio -- del Jardín de Infantes Nº 906 de Roberts; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, habiéndose registrado demora en la recepción del resto del aporte comprometido, con lo que la obra quedaría momentaneamente paralizada con el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;

Que, por tanto se entiende procedente hacer entrega a la Asociación Cooperadora de la suma de \$ 15.000.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que, en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º..- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardínde Infantes Nº 906 de Roberts, la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción del edificio donde funcionará el mencionado establecimiento.-

ARTICULO 2º..- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º..- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º..- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería y aquien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.896/80

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.000 A LA FUNDACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL /
MAL DE CHAGAS TTE/ 1º MEDICO DR. SALVADOR MAZZA,-----

Lincoln, marzo 11 de 1980,-----

VISTO:

La presentación efectuada por la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas Tte. 1º Médico Dr. Salvador Mazza, solicitando una contribución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación desarrolla un sinnúmero de actividades, orientadas todas a combatir la denominada enfermedad de Chagas-Mazza;

Que las contribuciones solicitadas por dicha Fundación, constituyen el medio económico imprescindible para mantener los servicios básicos que presta y a la vez facilitar el desarrollo de nuevas técnicas, a emplear en la lucha contra la mencionada enfermedad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer insensible ante el pedido de colaboración efectuado por esta Fundación;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN /
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de pesos ciento sesenta mil // // // //
..... (\$ 160.000) a la Fundación Argentina de lucha contra el Mal de Chagas Tte. 1º Médico Dr. Salvador Mazza.-

ARTICULO 2º.- Líbrese por Tesorería cheque a su orden por la suma indicada en el
..... artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-
.....

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
..... da.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y a quien más correspondiere.- Regístrese y archívese.-
.....

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL



CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE 180 (CIENTO OCHENTA DIAS) A LA AGENTE ELVA INES RIGLOS.-----

LINCOLN, 12 de marzo de 1980.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Elva Ines Riglos, requiriendo licencia sin goce de sueldo por el término de ciento ochenta días a partir del 1 de marzo de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos son suficientemente atendibles como para conceder tal licencia;

Que además está comprendida dentro del Artículo 53º de la Ordenanza General 207º;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

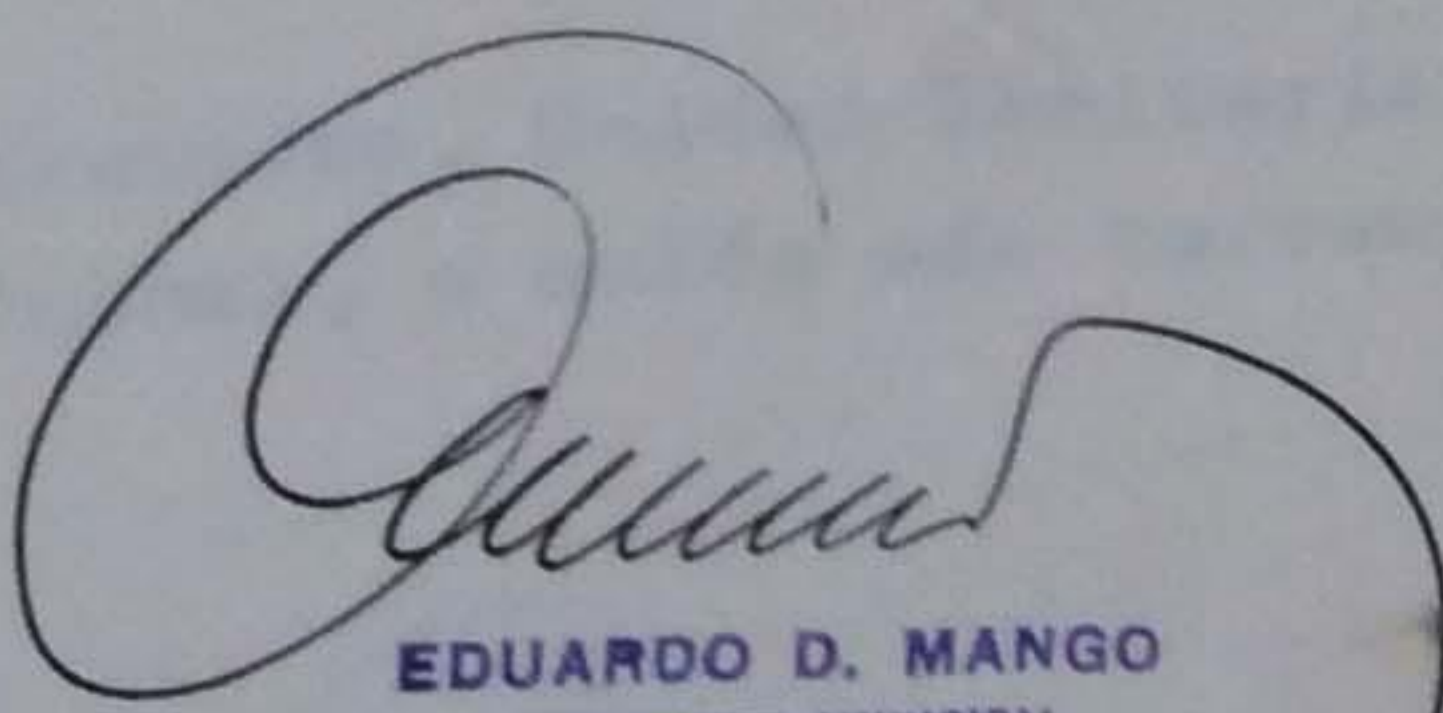
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédase licencia sin goce de sueldo por el término de CIENTO OCHENTA DIAS (180) a la Señorita ELVA INES RIGLOS a partir del 1 de marzo de 1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Hospital, Registrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.898/80

CONCEDIENDO LICENCIA AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS DR. ERNESTO DAVID PAGANO Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO HASTA QUE DURE DICHA LICENCIA AL DR. ERNESTO PAGANO AD-HONOREN.- - -

LINCOLN, 12 de Marzo de 1.980.-

VISTO:

La solicitud elevada a este Departamento Ejecutivo por el señor Director de la Unidad Sanitaria de Roberts Dr. ERNESTO DAVID PAGANO, que se desempeña Ad-Honoren requiriendo licencia a partir del 17 de marzo de 1.980 ;y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de brindar continuidad en los Servicios que se prestan es necesario designar el Profesional que lo reemplazará desde la fecha mencionada y hasta tanto dure la misma.-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

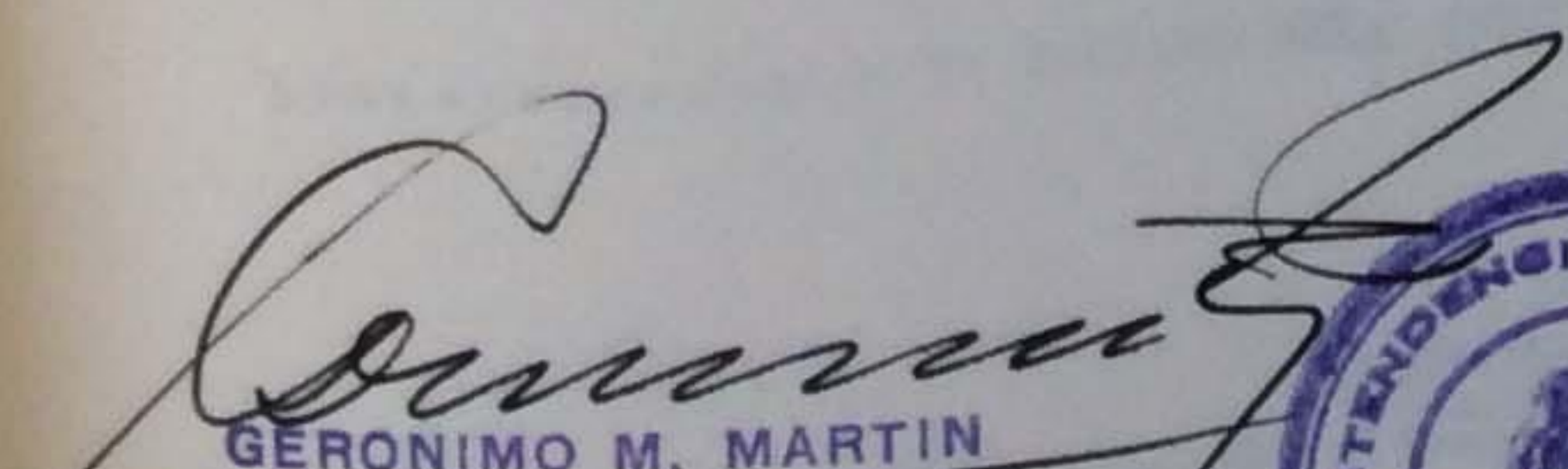
DECRETA

ARTICULO 1º.- Concédase al Señor Director de la Unidad Sanitaria deRoberts licencia a partir del 17-3-80.-

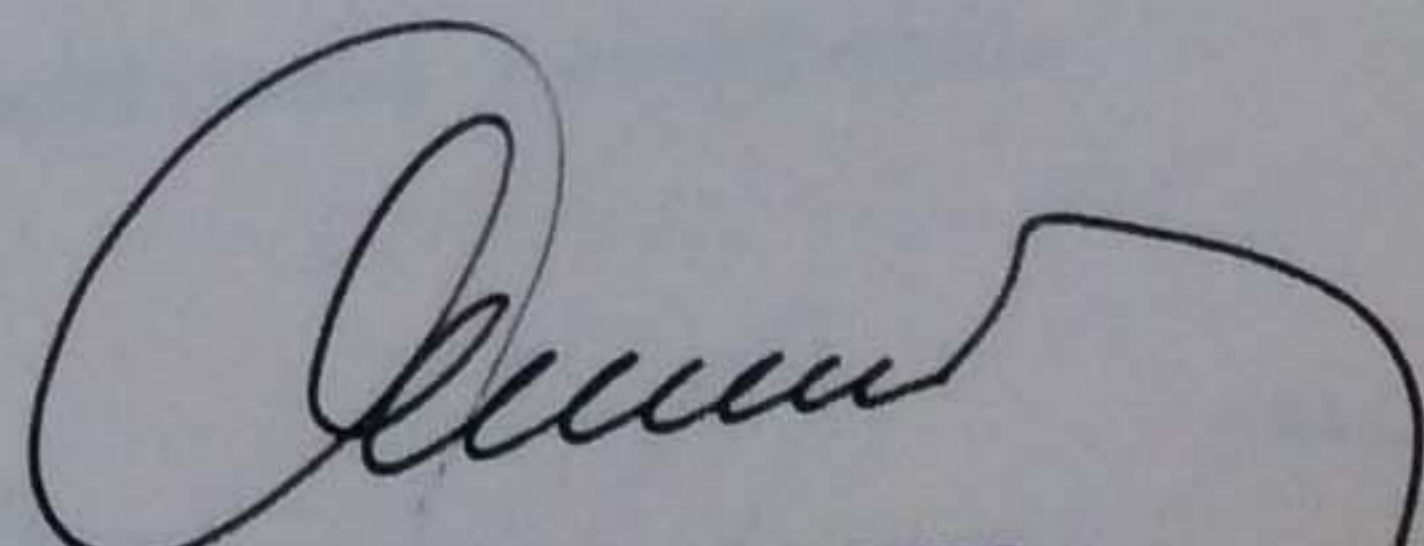
ARTICULO 2º.- Designase Director de la Unidad Sanitaria de Robertsal Dr. ERNESTO PAGANO a partir del 17-3-80 y hasta tanto se reintegre su titular.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a los interesados, Unidad Sanitaria de Roberts, Dirección de Personal, a quién más corresponda,Berts, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.899/80

DELEGANDO EN LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 42 DE EL TRIUNFO, LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REFECCION.-----

Lincoln, marzo 13 de 1980.-----

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Educación, por el cual este se compromete para el ejercicio 1980 el aporte para la prestación del servicio de Refecciones y Mantenimiento de Edificios Escolares, encomendando a aquella la prestación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que entre los trabajos a realizar en dicho establecimiento, los de mayor urgencia son la reparación de los baños, cuyo presupuesto por mano de obra y materiales asciende a \$ 1.396.250, que podrá ser tenido en cuenta en forma parcial, por exceder dicho monto lo previsto para dicho establecimiento, estando el resto a cargo de la Cooperadora;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Delégase en la Cooperadora de la Escuela N° 42 de la localidad de El Triunfo, la realización de trabajos de refección en dicho establecimiento.-

ARTICULO 2°.- Líbrese en consecuencia por Tesorería, cheque a la orden de la Cooperadora de la Escuela N° 42, por la suma de pesos novecientos un mil ciento cuarenta (\$ 901.140), a cuenta del monto total a que asciende el presupuesto presentado.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos / vigente.-

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.900/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PASTEUR, SEÑOR VICENTE RUEDA, A INCREMENTAR LA TARIFA QUE PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Lincoln, Marzo 13 de 1980.

VISTO:

La Ordenanza Nº 560/78, mediante la cual se dispuso que la tarifa -- que percibe el concesionario de recolección de residuos domiciliarios en -- Pasteur, Señor Vicente Rueda sería incrementado por Decreto según las va-- riaciones porcentuales que para el aumento del costo de la vida registra -- el INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.874/80, se fijó dicha tarifa en la suma de \$ 571.652 a partir del 1º de Febrero de 1980;

Que el aumento del costo de la vida registrado por el INDEC, para el mes de Febrero fue de 5,3%;

Que por lo tanto y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ordenanza referida, corresponde autorizar un incremento proporcional al índice citado;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

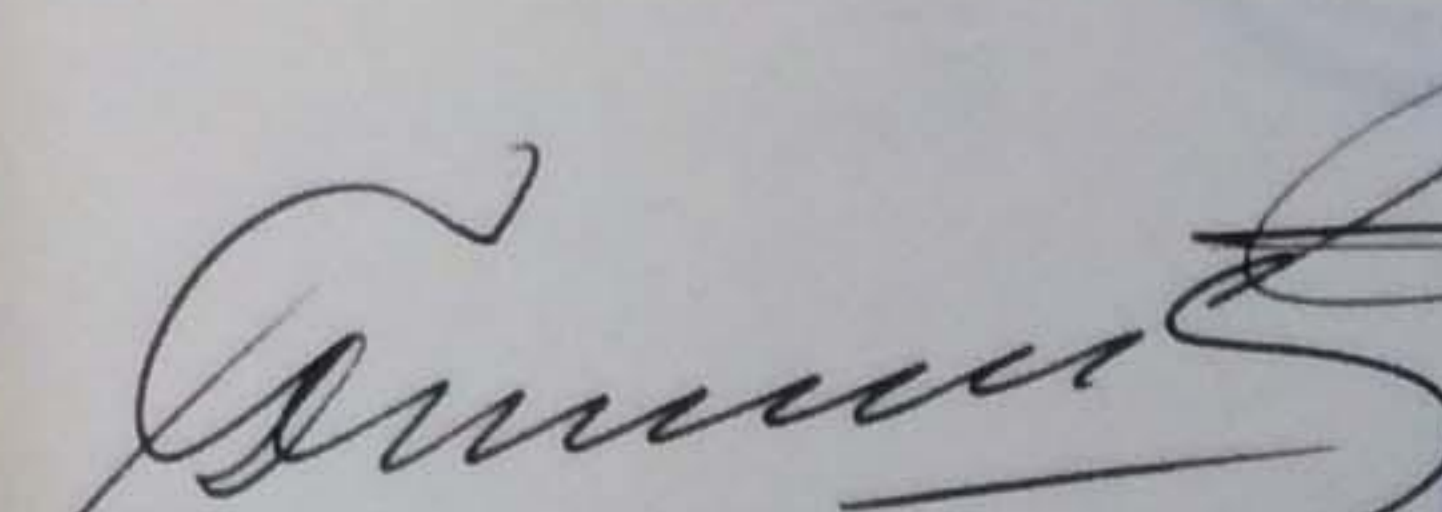
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Vicente Rueda, concesionario del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Pasteur, a percibir la siguiente tarifa:

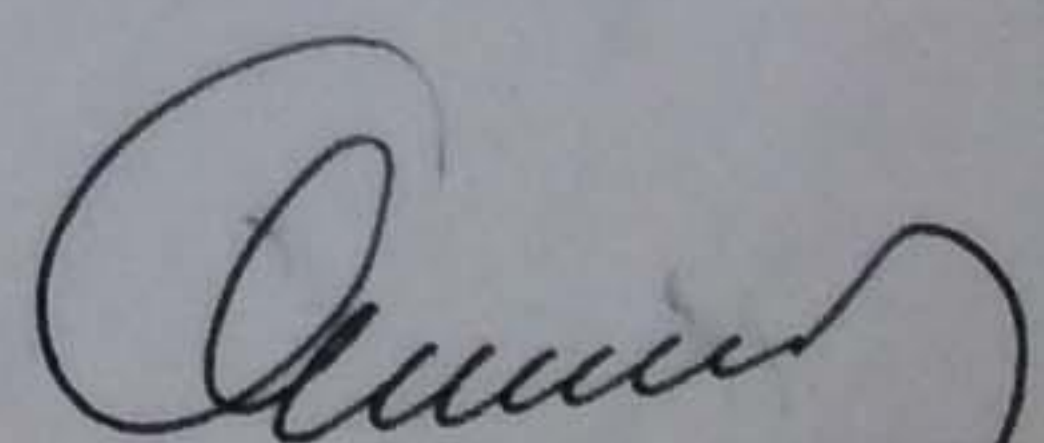
A partir del 1º de Marzo de 1980, con aumento de \$ 30.297, percibe \$601.950.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1.901/80

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE ORLANDO RAMOS PERSONAL OBRERO SE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS. - - - - - z - - - - -

LINCOLN, 13 de Marzo de 1.980

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Don ORLANDO RAMOS, ocurrido el día 28 de Febrero de 1980 ;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente Don ORLANDORAMOS- Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos a partir del 28 de Febrero de 1980.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Dirección de Personal, Tesorería ,Contaduría, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1902/80

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION, Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA POR
"LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN". - - - - -

Lincoln, Marzo 14 de 1980.-

VISTO: La

La solicitud presentada por la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de esta Ciudad de Lincoln; y:

CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial N° 9403 y Decreto Reglamentario Municipal N° 1728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que resulta innecesario señalar la encomiable labor que cumple la Sociedad de Bomberos Voluntarios en resguardo de los bienes de la Comunidad:

Que el producido de la rifa será destinado al carrozado de una nueva autobomba, terminación del Cuartel y otros útiles y elementos necesarios para un accionar eficaz:

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a La Sociedad de Bomberos Voluntarios de esta Ciudad de Lincoln, a emitir una Rifa cuyo producido será destinado al carrozado de una nueva autobomba, terminación del Cuartel y adquisición de útiles y elementos para un eficaz accionar.-

ARTICULO 2º. La cantidad de billetes a emitir será de 3.333 (Tres mil trescientos treinta y tres), con tres números de cuatro cifras, cada uno, en una única serie, y el valor de venta de cada boleto será de pesos 200.000 (Doscientos mil) pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 25.000 (Veinticinco mil) cada una.-

Los premios instituidos consisten en: 1º) Una coupée marca Torino TSX, 0Km, modelo 1980.- 2º) Un automóvil marca Ford Falcon, 0Km, modelo 1980.- 3º) Un automóvil marca Renault 12 TL, 0 Km, modelo 1980.- 4º) Una casa rodante, marca "Anderiega"-Franja Azul, Modelo 1980.- 5º) Una motocicleta -

[Signature]
D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL
[Signature]
M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

marca "Gilera", 0Km,, modelo 1980.-Sorterá por la Lotería Nacional, última jugada del mes de Diciembre de 1980, y resultarán favorecidos los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto premio de ese sorteo.-Además los poseedores de billetes participarán en sorteos que ,por la misma Lotería Nacional ,se realizarán durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1980, última jugada de cada mes, el premio a otorgarse consiste en un radio grabador marca B.G.H., modelo 203, y serán favorecidos los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las cuatro (4) últimas cifras del premio mayor de cada una de esasa jugadas de la Lotería Nacional.-

ARTICULO 3º.-Procédase en consecuencia al sellado y firma autorizan-
.....te de los billetes emitidos, los que quedarán de este modo en condiciones de circular, dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.-Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Go-
.....bierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Comisión recurrente, Comisaría de Po-
.....licía, Entidades de Bien Público, Inspección General, Contaduría y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTERDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1.903/80

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTABLECIDO POR LA LEY 9507, A DOÑA NELIDA ESTHER PONTICELLI DE RAMOS, CONYUGE SUPERSTITE DEL AGENTE MUNICIPAL DON ORLANDO RAMOS. --

Lincoln, marzo 18 de 1980. -- -- -- --

VISTO:

La sanción de la ley 9507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 15° la referida ley establece que las disposiciones de la misma serán de aplicación a partir del 1° de enero del corriente año / 1980;

Que, con fecha 28 de Febrero de 1980 se produjo el deceso del agente municipal Don Orlando Ramos, L.E. 5.031.377, siendo de estado civil casado con / Doña Nelida Esther Ponticelli, quien de acuerdo a lo normado en el artículo 2° de aquella ley, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que, para acreditar los extremos exigidos por la ley 9507, la interesada a acompañado: a) Certificado de defunción de Don Orlando Ramos; b) Certificado de matrimonio del nombrado causante; c) Certificados de nacimiento de los hijos habidos de dicha unión; d) Declaración jurada de la beneficiaria, dejando constancia que convivía con su esposo a la fecha de defunción de este;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

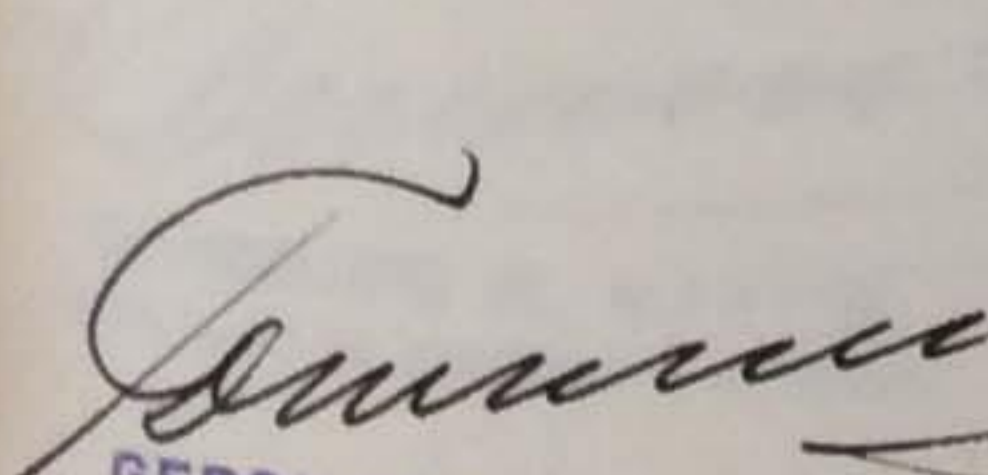
DECRETA

ARTICULO 1°.- Páguese a Doña Nelida Esther Ponticelli de Ramos, cónyuge superstitite del agente municipal Don Orlando Ramos, el subsidio que determina la ley 9507, cuyo monto asciende a la suma de Cuatro millones seiscientos ochenta mil quinientos (\$ 4.680.500).-

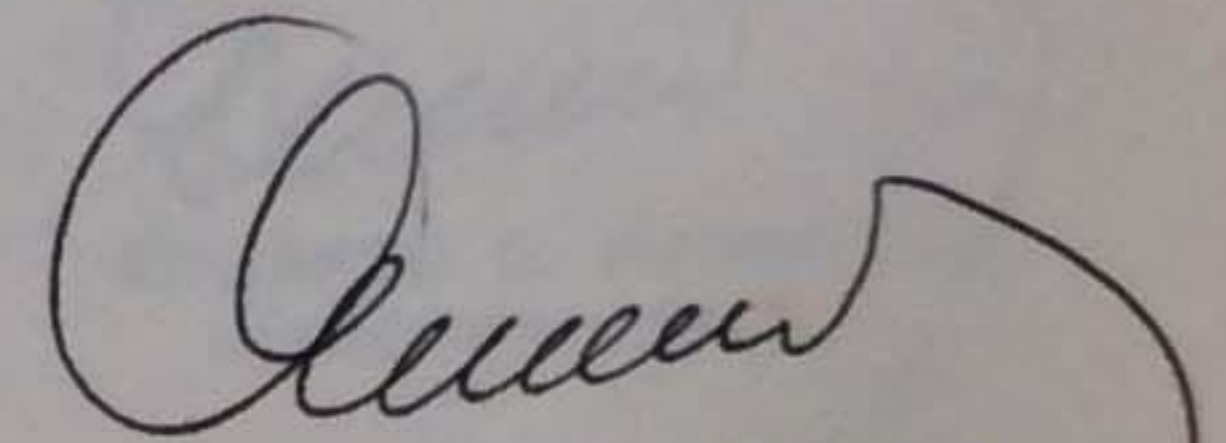
ARTICULO 2°.- Líbrese por Tesorería el cheque respectivo por el referido importe que se imputará a la partida 1.1.1.5.-Asistencia Social al personal.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1.904/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES /
CON DESTINO A REPARACIONES EN LA RED DE ALUMBRADO A GAS DE MERCURIO.- - - - -

Lincoln, marzo 21 de 1980.- - - - -

VISTO:

La necesidad de reponer lámparas y otros elementos rotos o deteriorados / correspondientes al alumbrado público de la planta urbana de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que, con tal motivo corresponde proceder a esas reposiciones en el menor tiempo posible, a efectos de brindar a los contribuyentes un mejor servicio;

Que, para ello es menester la previa provisión de los materiales necesarios y suficientes;

Que atento al costo estimado de los mismos, corresponde el llamado a concurso de precios para su adquisición;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámase a concurso de precios para la adquisición de los siguientes
..... materiales con destino a trabajos de reparación en la red de alumbrado público de la planta urbana de Lincoln;

- a) 150 lámparas a gas de mercurio de 250 Watts.-
- b) 150 Balastos de 250 Watts-Intemperie con sello Iram.-
- c) 150 Capacitores de 16 MF. con sello Iram.-

ARTICULO 2°.- Fijase como fecha de apertura de las propuestas que se presenten /
..... el día 7 de abril de 1980, a las 16 horas.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se /
..... imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

I - III - Item 1 - 2.5.2.14.- Luz a gas de mercurio.-

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha-
..... cienda.-

ARTICULO 5°.- Córrense las invitaciones correspondientes.-Comuníquese a Contaduría
..... Tesorería, Compras y a quien más corresponda.-Regístrese y archive-
se.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.905/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 115/80, PARA ADJUDICAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE CUATRO SECTORES EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, marzo 24 de 1980.

VISTO:

El vencimiento operado en todos los contratos celebrados con los adjudicatarios de espacios en la Estación Terminal de Omnibus como consecuencia del licitatorio N° 1187/70; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso regularizar la anómala situación existente mediante el llamado a licitación correspondiente;

Que, con ello se tiende a brindar a los usuarios de las distintas líneas de micros, así como al público en general, un servicio acorde con el intenso movimiento que se registra en esa Estación Terminal;

Que encontrándose reglamentado el uso o destino que deberá dar el adjudicatario a los sectores de que se trata, lo que resulta del decreto N° 1.157/70, se lo considerará a éste como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el presente llamado;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 115/80, para adjudicar el permiso de ocupación, uso y explotación de cuatro sectores en el interior de la Estación Terminal de Omnibus de esta Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°.- Fijase el día 28 de Abril de 1980, a las 16 horas, como fecha de apertura de las propuestas presentadas.

ARTICULO 3°.- El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) y podrá consultarse o adquirirse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Dése a publicidad.-Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Inspección General y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.906/80

OTORGANDO BECAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y UNIVERSITARIAS A ESTUDIAN-
TES DE LINCOLN Y EL PARTIDO.-----

Lincoln, marzo 24 de 1980.--

VISTO:

Las solicitudes presentadas ante esta Municipalidad por numero-
sos estudiantes de Lincoln y el partido; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al análisis efectuado de cada caso se des-
prende la necesidad económica de algunos grupos familiares a los cua-
les los solicitantes pertenecen;

Que coincidentemente con la necesidad económica se dan /
antecedentes de real aplicación al estudio;

Que esta Municipalidad ha previsto en su Presupuesto de
Gastos otorgar este tipo de beneficio a estudiantes que por sus con-
diciones se encuentren encuadrados en el reglamento de becas Munici-
pales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase becas primarias por un valor de cuarenta y //
..... cinco mil pesos (\$ 45.000), becas secundarias de no-
venta mil pesos (\$ 90.000) y becas universitarias de ciento cincuen-
ta mil pesos (\$ 150.000) trimestrales a los alumnos de Lincoln y el
Partido, que se mencionan a continuación:

PARANALETTI, Mónica	Primaria	Lincoln
CASAS, Hugo Daniel	Primaria	Lincoln
GARCIA, Nancy Haydeé	Primaria	Lincoln
LAILOLO, Ana Maria	Primaria	Lincoln
SARCO, Mirta Isabel	Primaria	Lincoln
MEDINA, Cristina Elena	Primaria	Lincoln
GRESO, Griselda Mabel	Primaria	Lincoln
MARTINEZ, Maria Inés	Primaria	Lincoln
VINALES, Marisa Griselda	Primaria	Lincoln
GONZALEZ, Rosa Graciela	Primaria	Lincoln

[Handwritten signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL
[Handwritten signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

GONZALEZ, Lisandro Enrique	Primaria	Lincoln
AZCURRA, Leandra Emilce	Primaria	Martinez de Hoz
GOYENA, Sandra Fabiana	Primaria	Martinez de Hoz
BUCHAILLOT, Adrian Marcelo	Primaria	Martinez de Hoz
HERRERO, Silvia	Primaria	Roberts
HERNANDEZ, Jorge Luis	Primaria	Roberts
GOMEZ, Alicia	Primaria	Roberts
BALLESTEROS, Walter	Secundaria	Lincoln
SALERNO, Dario	Secundaria	Lincoln
GARCIA, Ana Maria	Secundaria	Lincoln
CASTARATARO, Carlos Alberto	Secundaria	Lincoln
VIZZO, Nélide Viviana	Secundaria	Lincoln
RODRIGUEZ, Aníbal Alberto	Secundaria	Lincoln
BRUSCONI, Patricia Alejandra	Secundaria	Lincoln
ROLDAN, Estela N.	Secundaria	Lincoln
FELETTTO, Walter Cesar	Secundaria	Lincoln
MARTINEZ, Silvia Gladys	Secundaria	Lincoln
BAZAN, Dario Fernando	Secundaria	Lincoln
GOMEZ, Sonia Marcela	Secundaria	Lincoln
DINELLA, Marisa	Secundaria	Lincoln
TOPA, Roberto Daniel	Secundaria	Lincoln
LARA, Silvia Alicia	Secundaria	Lincoln
SUERO, Trinidad Vicente	Secundaria	Lincoln
TOLEDO, Azucena Avelina	Secundaria	Lincoln
BELTRANDO, Maria Susana	Secundaria	Lincoln
MAVIAS, Patricia Margarita	Secundaria	Lincoln
WANGS, Lilliana Beatriz	Secundaria	Lincoln
LARROCA, José Alberto	Secundaria	Lincoln
SOUTO, Dario Oscar	Secundaria	Lincoln
DARRIEN, Miguel Angel	Secundaria	Bayauca
FONTECELLI, Bernardo José	Secundaria	Arenaza
MARTIN, Sandra Sonia	Secundaria	Arenaza
ALCAZAR, Mónica Beatriz	Secundaria	Martinez de Hoz
DIAZ, Claudia	Secundaria	Roberts
GUTIERREZ, Angel Clemente	Secundaria	Roberts
BLAZQUEZ, Daniel Fermín	Correspondencia	Lincoln

EDUARDO D. WANGS
 INTENDENTE MUNICIPAL

 ARONIMO M. MARTIN
 SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

COSTANTINO, Raúl Alberto
HERRERA, Marcelo

Universitaria
Universitaria

Lincoln
El Triunfo

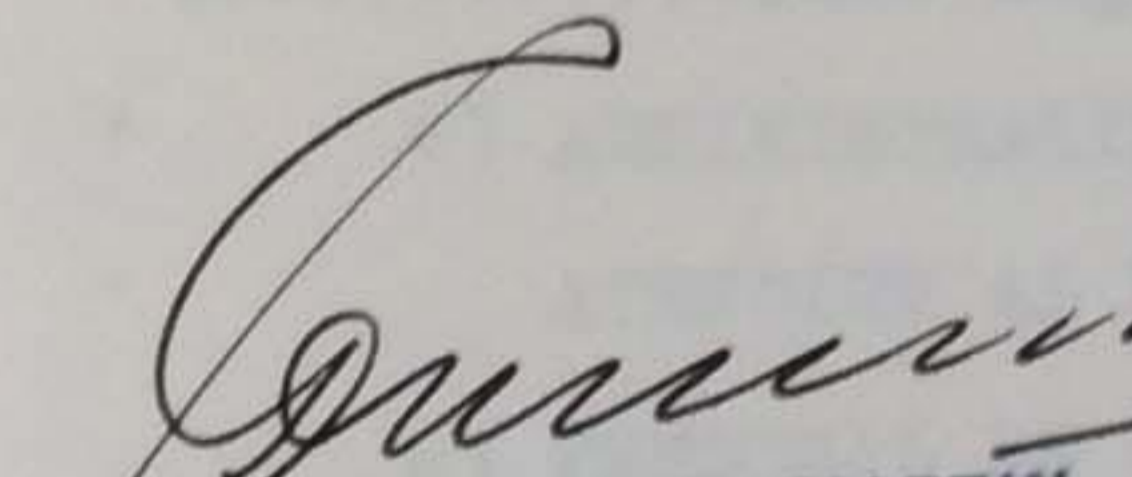
ARTICULO 2°.- El presente decreto tendrá vigencia retroactiva a
..... partir del 1° de marzo de 1980.-

ARTICULO 3°.- El importe total de cada beca se hará efectivo con-
..... tra la presentación del certificado de estudios co-
rrespondientes por períodos trimestrales.

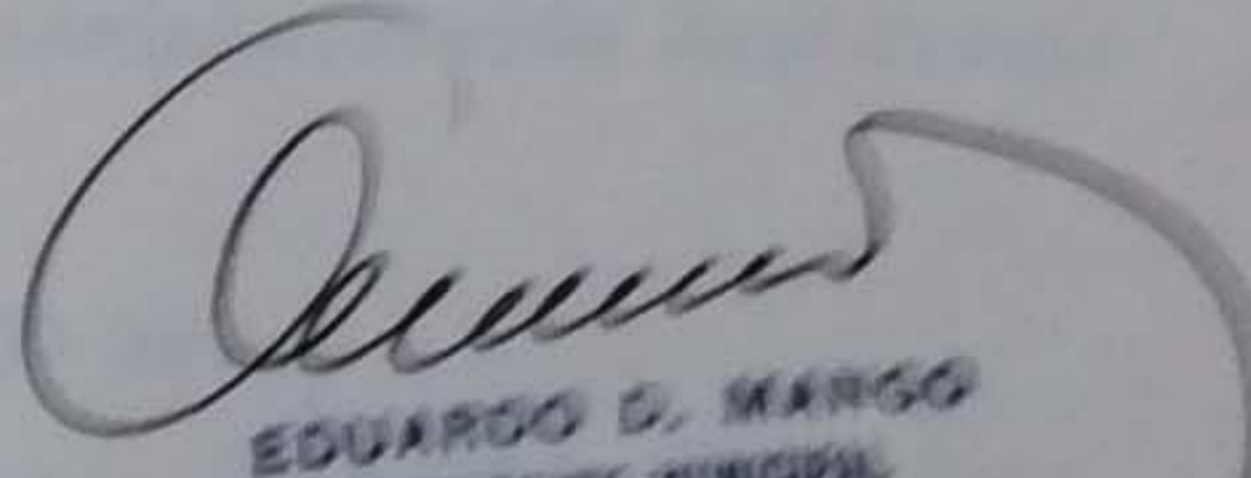
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presen-
..... te decreto se imputará a la partida 1-7-1+3+4 becas
del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 5°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería,
..... Bienestar Social, a quien más corresponda, registre-
se y archívese.-


GERONIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.907/80

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.- - - - -

Lincoln, marzo 25 de 1980.-

VISTO:

La necesidad de proceder al cambio de horario en la Administración Municipal, atento a la fijación del llamado horario de invierno por parte de las reparticiones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que debiendo al efecto determinarse dicho horario, se ha considerado como más conveniente establecer el mismo que ha fijado la Administración Provincial, teniendo en cuenta para ello que de ese modo habrá de facilitarse la atención al público por parte de las distintas reparticiones;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del día 1° de abril de 1980, la vigencia -
.....del siguiente horario para la Administración Municipal:

- a) ADMINISTRACION: de 12 a 19 hs.-
- ATENCION AL PUBLICO: de 12,30 a 18,30 hs.-
- b) PERSONAL DE SERVICIOS: lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 hs. y de 14
- " " a 18 hs.-
- " " sábados, de 7,30 a 11,30 hs.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno
..... y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección de Personal y por su intermedio a
..... todas las oficinas y delegaciones municipales.- Regístrese y
Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.908/80

DESIGNANDO AL SEÑOR ROGELIO ANIBAL OLGUIN EN EL CARGO DE PERSONAL OBRERO CLASE IV - DE DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS. - - - - -

LINCOLN 26 de Marzo de 1.980.-

VISTO:

La situación de revista del agente jornalizado ROGELIO ANIBAL OLGUIN, y la vacante existente en el Presupuesto General de Gastos , y ;

CONSIDERANDO:

Que por la responsabilidad y esmero puesto de -
manifiesto por el agente mencionado anteriormente en el cumplimi-
ento de sus tareas y a fin de estimular su contracción al trabajo,
este Departamento Ejecutivo ha resuelto designarlo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MU-
NICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Desígnase retroactivo al 1º de Marzo de 1.980 al se-
ñor ROGELIO ANIBAL OLGUIN como Personal Obrero Clase
IV- de Dirección de Obras Sanitarias .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal ,
Dirección de Obras Sanitarias, regístrese y archívese.-

[Firma manuscrita]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Firma manuscrita]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.909/80

DELEGANDO EN LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 903 DE EL TRIUNFO
LA REALIZACION DE LA OBRA DEL EDIFICIO.-----

Lincoln, marzo 26 de 1980.---

VISTO:

El convenio Nº 2466 suscripto el 24 de diciembre de 1979, entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Educación por el cual este compromete el aporte de los fondos para la construcción del edificio del Jardín de Infantes Nº 903 de El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la modalidad del mismo, la adjudicación y responsabilidad de la ejecución de los trabajos corren por cuenta de la Municipalidad, que podrá delegar los mismos en terceros o entidades intermedias;

Que el Presupuesto Oficial de la obra que establece el costo tentativo de la misma en la suma de \$ 413.594.560, al igual que las características de la misma, demandarán un estricto control en el uso y calidad de los materiales, como así también, idoneidad y capacidad en quien ejecute los trabajos;

Que por otra parte, y teniendo en cuenta las directivas del Superior Gobierno de la Provincia -que este Departamento Ejecutivo comparte-, es conveniente y necesario dar participación activa a la Comunidad en el quehacer comunal, y tratar de que las empresas de la zona tengan oportunidad de realizar este tipo de trabajo, ya que eso redundará no solo en la ocupación de mano de obra local sino también en la responsabilidad que crea en el contratado para con el vecindario;

Que de las conversaciones mantenidas con los miembros de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903, se ha logrado concientizarlos de la responsabilidad que les compete en esta etapa de plena realización para la entidad, detectándose un especial interés en aportar sus esfuerzos para la concreción de la obra, como así también una plena coincidencia de opiniones en cuanto a empresas locales y de la zona en condiciones de ejecutar los trabajos, modalidad de ejecutar los mismos y profesional encargado de la Inspección;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Delégase en la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903 de El Triunfo la ejecución del Edificio que para dicho Jardín proyectara la Dirección Técnica de Obras del Ministerio de Educación de la Provincia / de Buenos Aires del tipo 3 A - 78.-

WILSON D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

IGNACIO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

////



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

//////.1

ARTICULO 2º.- Establécese que la obra será ejecutada bajo la siguiente modalidad:
..... Materiales; adquisición y provisión por la Asociación Cooperadora;
Mano de obra; a contratar por el sistema de Licitación Privada, con invitación /
exclusiva a Empresas con domicilio real en el Partido de Lincoln o en Partidos li-
mitrofes, y según Pliego de Bases y Condiciones que elaborará el profesional que
tenga a su cargo la Inspección y/o Dirección de la obra.-

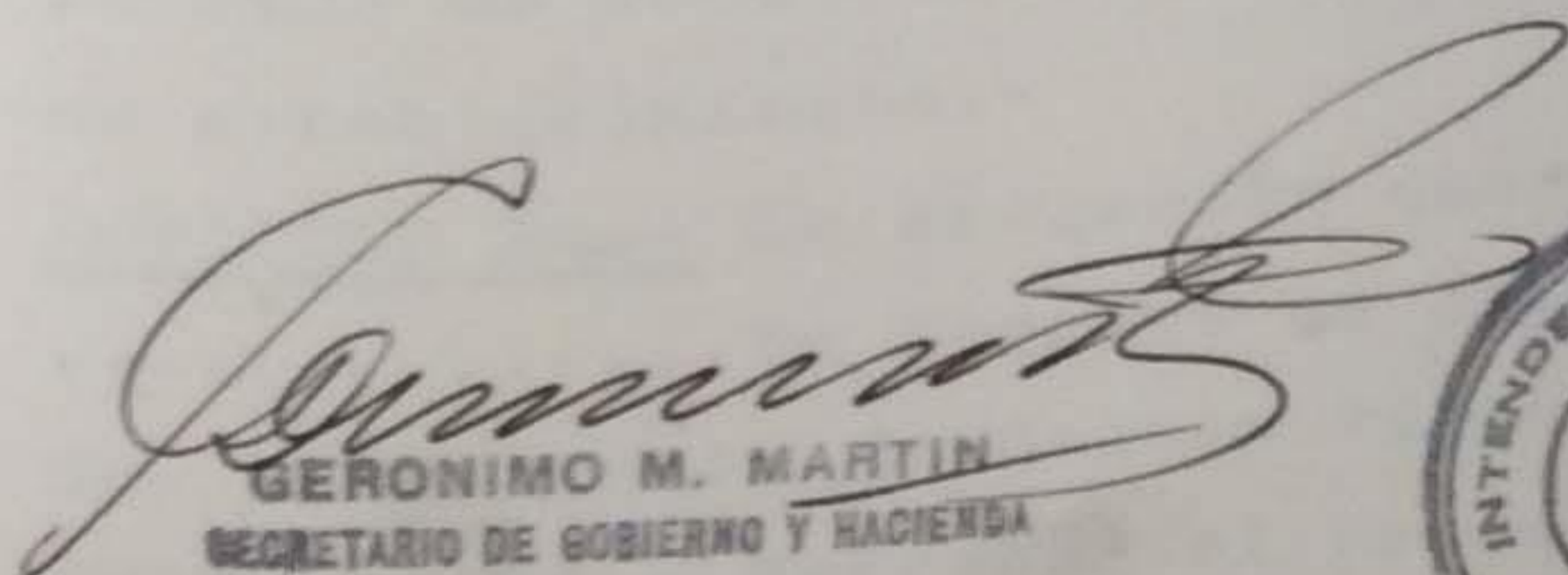
ARTICULO 3º.- Facúltase a la Asociación Cooperadora a contratar los servicios del
..... Arquitecto Carlos A. Leva para la Dirección y/o Inspección de la obra
como así también para adquirir los materiales necesarios para la obra y adjudicar
la mano de obra correspondiente, todo bajo la supervisión del mencionado profesio-
nal y del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º.- Facúltase a Tesorería de la Municipalidad a librar cheque para trans-
..... ferir en forma inmediata la suma de ochenta millones de pesos / / /
(\$ 80.000.000) como así también las futuras remesas de fondos que se reciban del
Ministerio de Educación, librándese al efecto cheques en favor de la Asociación
Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903 de El Triunfo.-

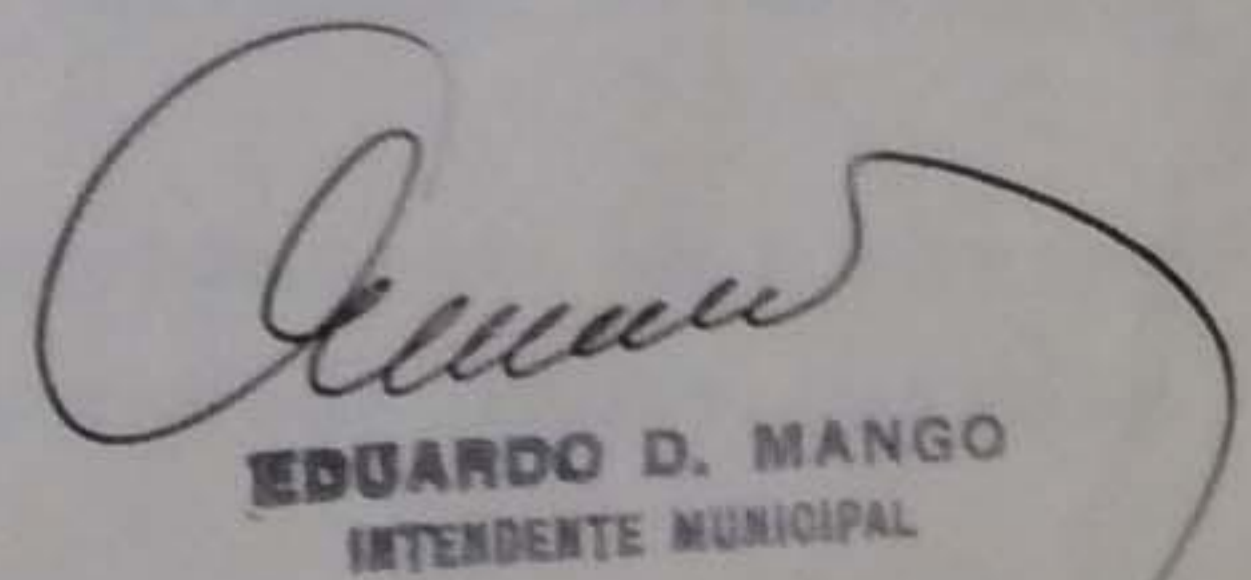
ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se /
%..... imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
I - V - 1,3,13.- Convenio Ministerio de Educación - Jardín de Infantes Nº 903.-

ARTICULO 6º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha-
..... cienda.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese a la Asociación Cooperadora, Contaduría, Tesorería y a
..... quien más corresponda.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.910/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 906 DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 12.000.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-----

Lincoln, Marzo 31 de 1980.-----

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual este aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes Nº 906 de Roberts; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, habiéndose registrado demora en la recepción del resto del aporte comprometido, con lo que la obra quedaría momentaneamente paralizada con el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;

Que, por tanto se entiende procedente hacer entrega a la Asociación Cooperadora de la suma de \$ 12.000.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

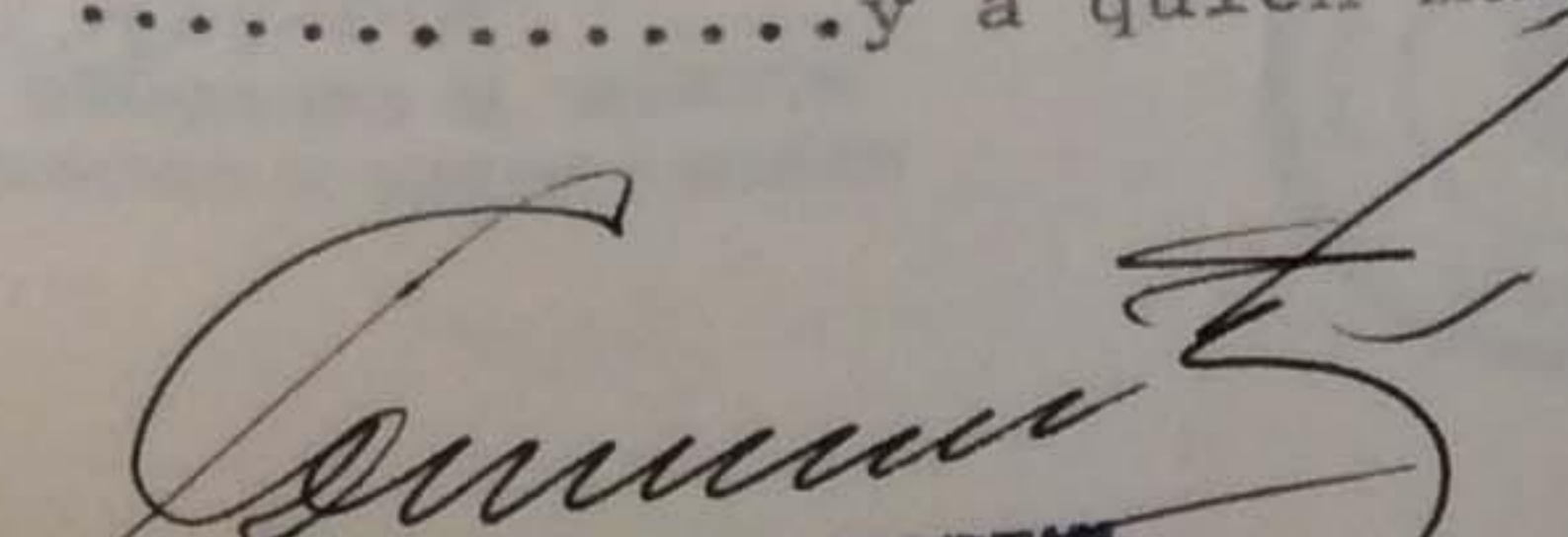
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora delJardín de Infantes Nº 906 de Roberts, la suma de pesos doce millones (\$12.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción del edificio donde funcionará el mencionado establecimiento.-

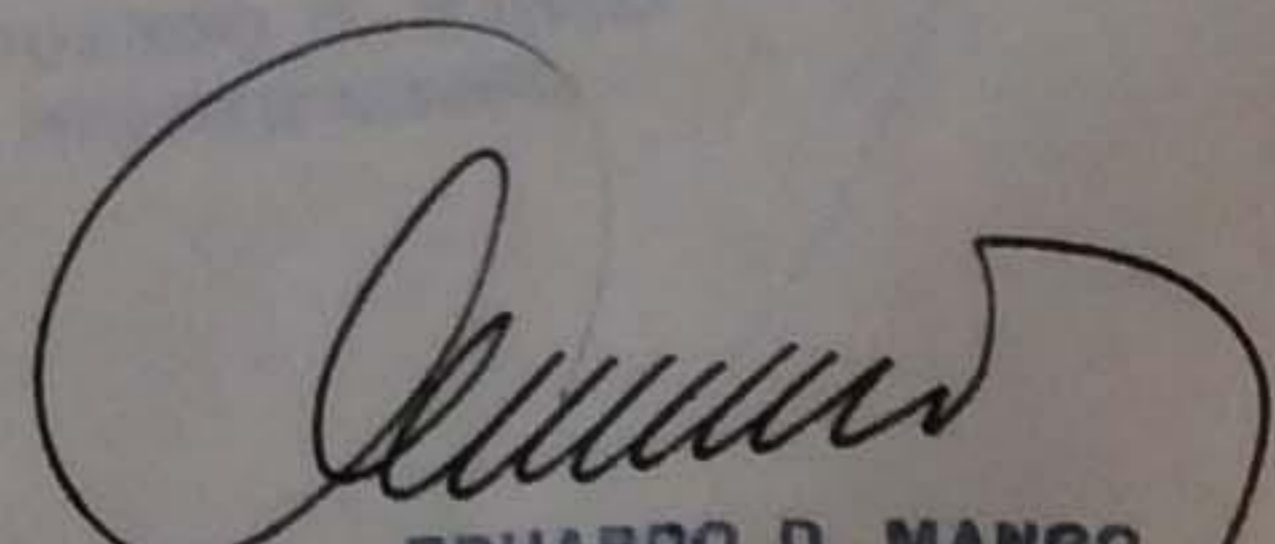
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la correspondiente partidate Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesoreríay a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.911/80

DESIGNANDO A LA ODONTOLOGA MARIA ISABEL MANGO CON CARACTER AD-HONOREM EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL. - - - - -

LINCOLN, 31 de marzo de 1.980.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Odontologa MARIA ISABEL MANGO solicitando autorización para concurrir ad-honorem al Centro Materno Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que la designación de la mencionada profesional redundará en beneficio del Centro Materno Infantil;

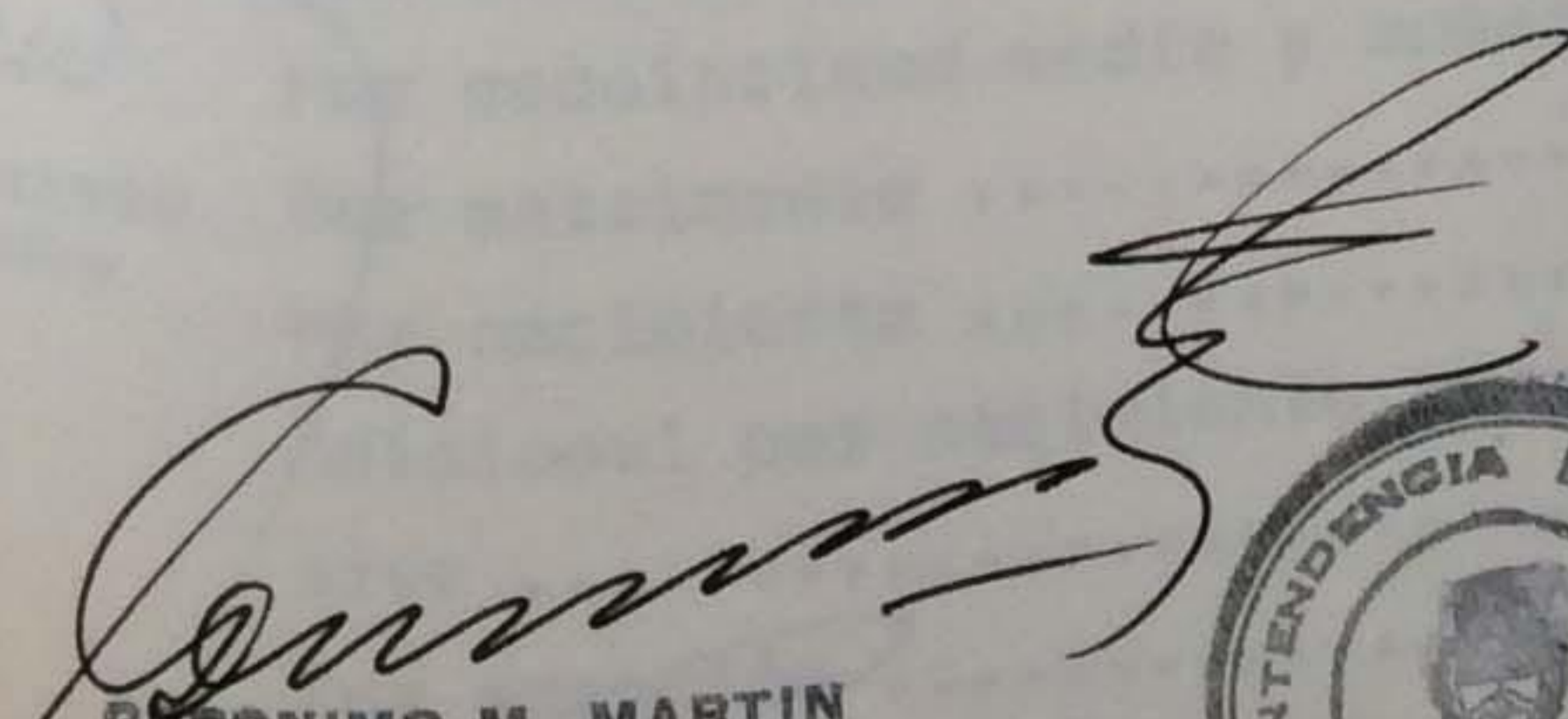
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

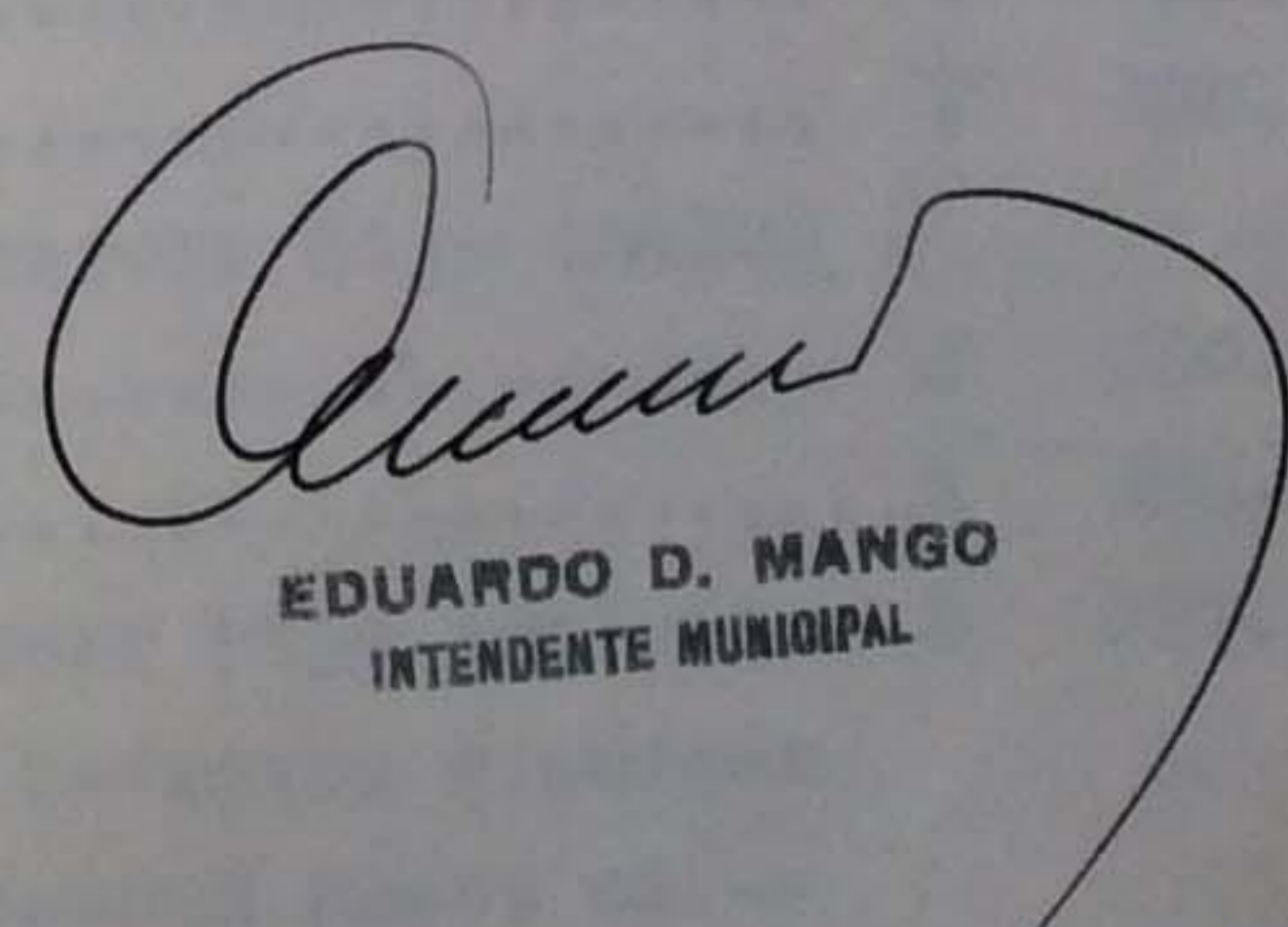
ARTICULO 1º.- Designase a la Odontóloga MARIA ISABEL MANGO con carácter ad-honorem para desempeñarse en el Centro Materno Infantil a partir del 1º de Abril de 1.980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal, Hospital, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.912/80

INCREMENTANDO LAS ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y AMPLIAN DO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Lincoln, Marzo 31 de 1980.--

VISTO:

La sanción de la Ordenanza General Nº 269/80, y las Pautas de Política Fiscal Municipal - Enero de 1980, comunicadas oportunamente por la Dirección de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece los nuevos montos correspondientes a las distintas asignaciones familiares, a partir del 1º de Febrero de 1980;

Que el artículo 2º de la Ordenanza referida, faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos pertinentes para la adecuación de las previsiones presupuestarias utilizando para su financiación el crédito del inciso "Crédito Adicional";

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de Febrero de 1980, para los agentesde la Administración Municipal, en concepto de asignaciones familiares, los importes que a continuación se detallan:

Cónyuge	\$	13.000.-
Por Hijo y/o menor a cargo	\$	30.000.-
Por Hijo incapacitado	\$	30.000.-
Por familiar incapacitado a cargo	\$	30.000.-
Por familia numerosa	\$	30.000.-
Prenatal	\$	30.000.-
Por escolaridad primaria	\$	40.000.-
Por escolaridad media y superior	\$	10.000.-
Por escolaridad primaria de familia numerosa	\$	10.000.-
Por escolaridad media y superior de familia numerosa ...	\$	200.000.-
Por matrimonio	\$	300.000.-
Por nacimiento	\$	300.000.-
Adicional por nacimiento a partir del tercer hijo inclusive	\$	300.000.-
Por adopción	\$	300.000.-
Adicional por adopción a partir del tercer Hijo inclusive	\$	300.000.-
Por ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta el tercer grado inclusive	\$	100.000.-

Edmundo
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Armando
ARMANDO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

Por ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan desde el -- cuarto a séptimo grado inclusive \$ 200.000.-

ARTICULO 2º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, según el si--- guiente detalle:

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 12.480.000.-

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

ITEMS 1 - Servicios Municipales

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 15.705.000.-

ITEMS 2 - Hospital Provincial

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 7.895.000.-

ITEMS 3 - Unidades Sanitarias

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 8.535.000.-

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEMS 1 - Servicios Municipales

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 61.930.000.-

ITEMS 2 - Servicios Sanitarios

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 2.025.000.-

ITEMS 3 - Vivero Provincial

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 1.460.000.-

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 16.625.000.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 1.140.000.-

TOTAL \$ 127.795.000.-

ARTICULO 3º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliacióndispuesta por el artículo precedente, se tomarán de la si--- guiente partida:

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

1.4.1. Crédito Adicional \$ 127.795.000.-

TOTAL \$ 127.795.000.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobier--- no y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Personal y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.913/80

ACEPTANDO EL OFRECIMIENTO EFECTUADO POR "LINCOLN TELEVISORA COLOR" PARA LA INSTALACION DE UN CABLE COAXIL DE TELEVISION EN EL PALACIO MUNICIPAL, ASI COMO CONEXION AL CIRCUITO CERRADO DE ESA EMISORA, EN AMBOS CASOS SIN CARGO.-----

Lincoln, 31 de marzo de 1980.---

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por "Lincoln Televisora Color" de Luis Carlos Yuln, con licencia del Comite Federal de Radiodifusión, según Resolución N° 200 COMFER 80, recaída en el expediente N° 1847 letra COMFER/79; y

CONSIDERANDO:

Que tal ofrecimiento posibilitará la instalación de un cable coaxil / en el palacio Municipal para la transmisión en directo de los acontecimientos más importantes referidos a la actividad comunal; así como también la conexión al circuito cerrado de la emisora, en ambos casos sin cargo alguno;

Que ello redundará en beneficio de la comunidad pues a través de un medio masivo de comunicación podrá interiorizarse en forma directa de todo aquello que, por su significación y trascendencia merezca ser difundido por ese medio;

Que, sin lugar a dudas esto permitirá allegar a numeros hogares linqueños, aunque sean en parte, el vasto programa cultural-educativo que ha programado la Dirección de Cultura de esta Comuna;

Que, por otra parte, la conexión al circuito cerrado brindará la posibilidad de un permanente control de la programación en cuanto haga a todos los aspectos de la misma, así como el cumplimiento de las normas de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y su Decreto Reglamentario N° 4.093/73, dando intervención al COMFER cuando correspondiere;

Que tales instalaciones no significarán erogación alguna para el erario municipal, pues son ofrecidas sin cargo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN /

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase el ofrecimiento efectuado por el señor Luis Carlos Yuln, en su carácter de director licenciatorio de "Lincoln Televisora Color", para la instalación de un cable coaxil de televisión en el Palacio Comunal, así como también la conexión al circuito cerrado de la referida emisora, en ambos casos sin que ello signifique erogación alguna para el erario municipal.-

ARTICULO 2°. El Departamento Ejecutivo determinará los lugares donde se realizarán los emplazamientos de aquellas instalaciones quedando reservado, a su

D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

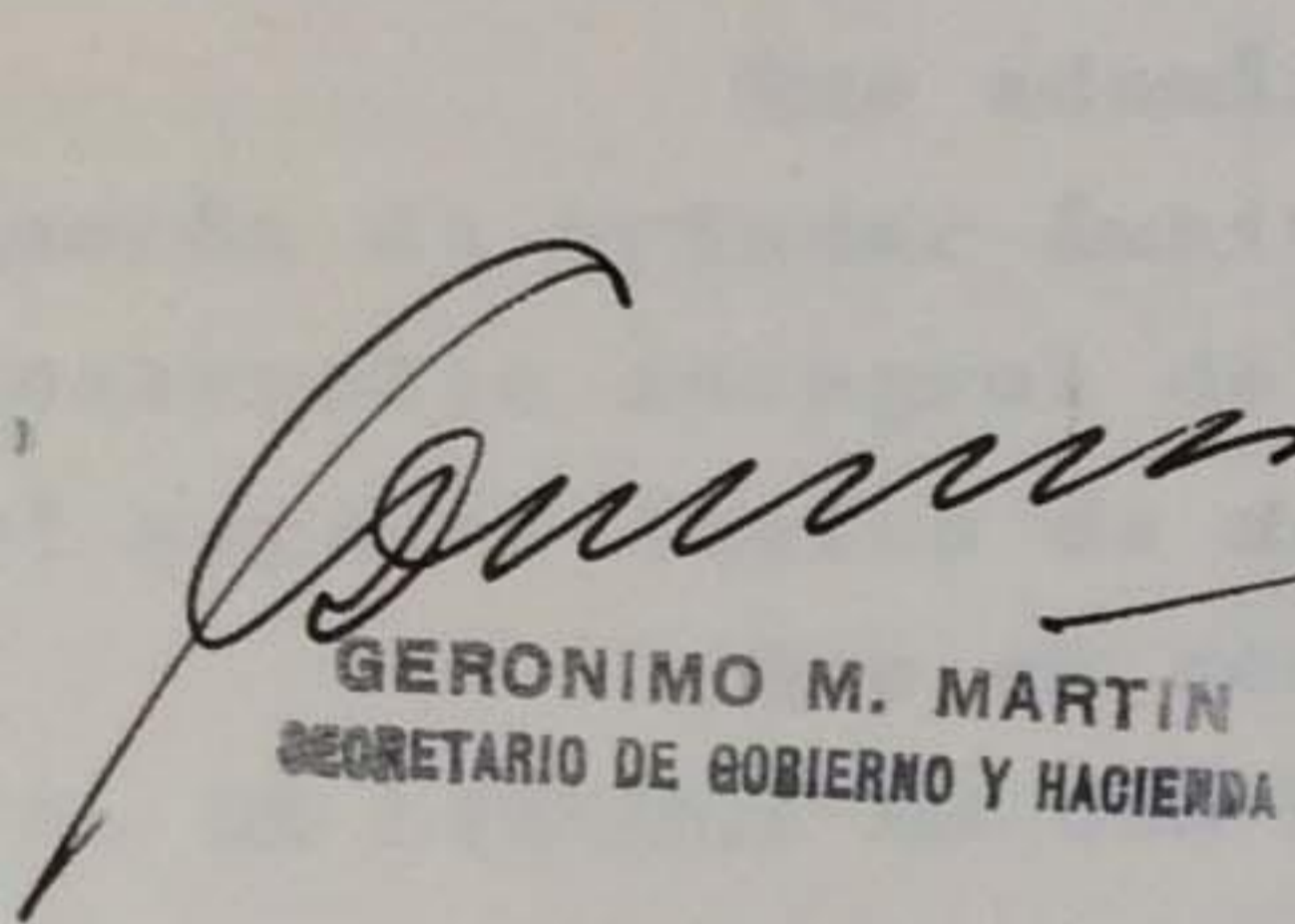
////

solo arbitrio, el desplazamiento de la misma.-

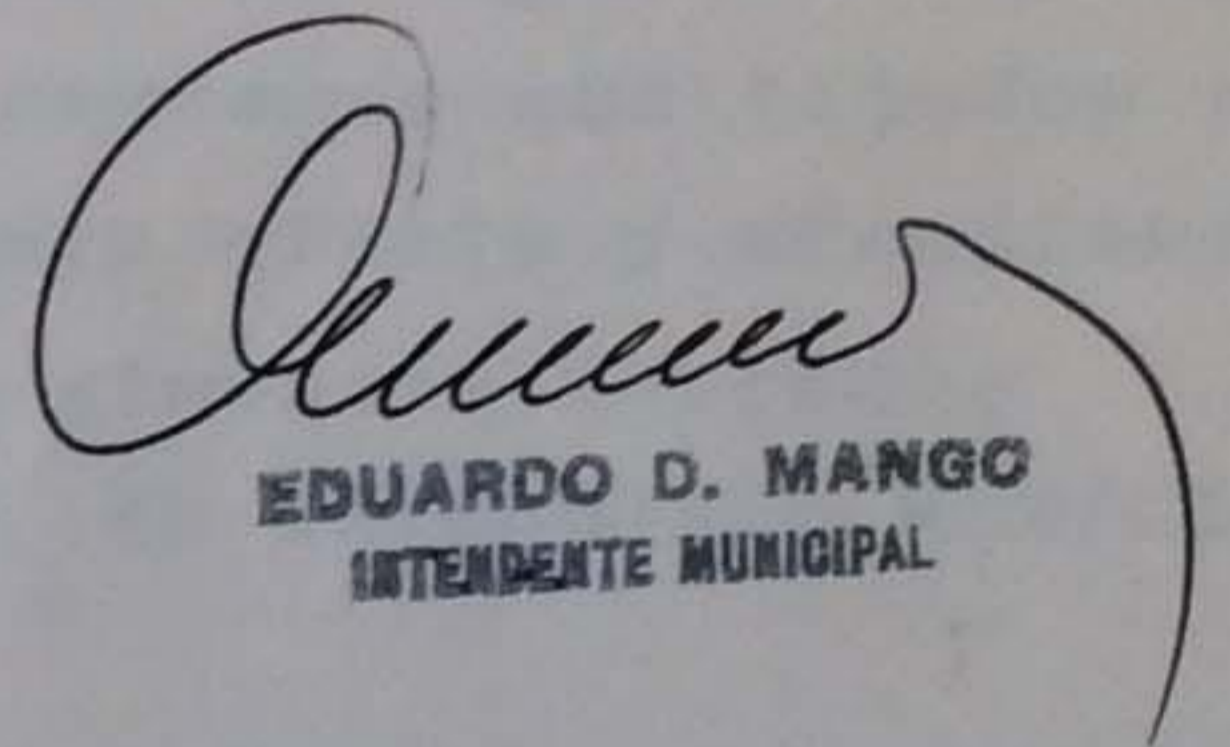
ARTICULO 3º.- Agradécese tan desinteresado gesto, que permitirá , al Municipio contactarse con la comunidad, a través de un medio de comunicación, cuando acontecimientos o circunstancias extraordinarias aconsejen su difusión.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha- cienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, Inspección General y a quien más corres- ponda.-Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA -
POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, DE LA LOCALIDAD DE RO
BERTS.-----

Lincoln, Marzo 31 de 1980.-----

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Localidad de Roberts, de este Partido; y
CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial Nº 9403 y Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que la entidad recurrente desarrolla importante labor de índole comunitaria en el medio donde actúa;

Que además de su acción mutual se ha impuesto la obligación de brindar ámbito adecuado a las expresiones que tiendan al desarrollo integral de jóvenes y niños, a cuyo efecto y atendiendo el aspecto físico de aquellos, construye un gimnasio cerrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de la Localidad de Roberts, a emitir una rifa cuyo producido será destinado a la construcción de un gimnasio cerrado.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de billetes a emitirse será de mil (1.000) en una única serie, y su valor de venta será de pesos cincuenta mil (\$50.000), pagaderos al contado. Sorteará por tombola a efectuarse ante Escribanía Pública en la sede de la Entidad el día 3 de Mayo de 1980. Los premios consisten: Al 1º) 45 vaquillonas raza Hereford; al 2º) 10 vaquillonas raza A.Angus y al 3º) 5 vaquillonas raza Hereford.-

ARTICULO 3º.- Procédase en consecuencia al sellado y firma autorizante de los billetes emitidos, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular, dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad recurrente, Comisaría de Pólizia, Registro de Entidades de Bien Público, Inspección General, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



1980 28-4-80

DECRETO N° 1.915/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA N° 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFFAS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.-----

Lincoln, marzo 31 de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Néstor Américo Tineo, concesionario / del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el / domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública N° 95/78, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta;y

CONSIDERANDO:

Que en justificación de su petición, el señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de marzo, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Néstor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública N° 95/78, a aplicar a partir del día 1° de Abril de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Por traslado de animales vacunos \$ 5.600.- 5900
- b) Por traslado de animales lanares \$ 2.800.- 2950
- c) Por traslado de animales porcinos \$ 2.800.- 2950

ARTICULO 2°.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- 1°) Sueldos y Jornales \$ 3.456.- 3456
- 2°) Combustibles \$ 1.250.- 1350
- 3°) Neumáticos \$ 640.- 736
- 4°) Seguro \$ 140.- 140

BERNARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
BERNARDINO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA